BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	**FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**

1. DEFINICIONES APLICABLES AL PROCESO

A continuación, se incluyen las definiciones de los términos utilizados en la ficha técnica de negociación con el objeto de facilitar su entendimiento así:

ANUNCIO PÚBLICO:

Se entenderá aquel que se realiza: (i) Anuncio público previo sobre el proceso de selección de sociedades comisionistas. Se refiere a la divulgación de la información sobre el proceso de selección de sociedades comisionistas miembros que actúen por cuenta de Entidades Estatales, que se realiza de manera previa a la celebración de la Rueda de Selección, dando cuenta sobre el día y la hora en que se realizará dicha rueda. (ii) Anuncio público de negociación. Se refiere a la divulgación previa a la Rueda de Negociación, de la Información relacionada con el día y la hora en que se llevará a cabo dicha rueda.

MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS MCP:

A través del mercado de compras públicas, en adelante "MCP" se celebrarán aquellas operaciones que tengan como causa la adquisición o enajenación de bienes, productos y/o servicios de características técnicas uniformes por cuenta de una entidad estatal que se encuentre sometida al Estatuto General de Contratación Pública.

BIENES Y PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:

Se refiere a: (i) Bienes y servicios de características técnicas uniformes y; (ii) Productos de origen o destinación agropecuaria, según se definen en el presente Reglamento y en la normatividad aplicable, que pueden ser objeto de adquisición a través de la modalidad de selección abreviada por Bolsa de Productos.

SOCIEDADES COMISIONISTAS:

Corresponde al operador de mercado miembro de la Bolsa, que cuenta con la autorización para participar en las diferentes etapas del Mercado de Compras Públicas, denominada SCBC cuando actúa por cuenta de la Entidad Estatal o SCBV cuando actúa por cuenta del comitente vendedor.

COMITENTE VENDEDOR:

Corresponde a la persona natural o jurídica, que individualmente o mediante figura asociativa (consorcio, unión temporal) pretende participar en las negociaciones adelantadas en el Mercado de Compras Públicas a través de una sociedad comisionista miembro de la Bolsa.

COMITENTE COMPRADOR:

Corresponde a la Entidad Estatal participante en el Mercado de Compras Públicas.

COMISIONISTA COMPRADOR:

Corresponde a la sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal.

COMISIONISTA VENDEDOR:
Corresponde a la sociedad comisionista miembros que actúa por cuenta del comitente vendedor (empresa de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada) individualmente o a través de figura asociativa consorcio o unión temporal.

FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN:
Documento a través del cual se delimita el objeto del encargo que se confiere a la sociedad comisionista compradora y se establecen las obligaciones que, en adición a las contenidas en el presente Reglamento y las normas que lo desarrollan, debe cumplir la sociedad comisionista compradora, así como la forma de ejecutar el encargo conferido a través del contrato de comisión, las condiciones y obligaciones especiales que debe cumplir el comitente vendedor, la posibilidad de solicitar cantidades adicionales y todas las particularidades que la Entidad Estatal pretenda hacer valer en consecución del fin del proceso de adquisición o enajenación adelantado. La Ficha Técnica de Negociación se identificará como “Provisional” hasta la fecha en que se produzca la publicación de que trata el artículo 3.6.2.1.3.1. del presente Reglamento; a partir de dicha publicación la Ficha Técnica de Negociación se identificará como “Definitiva”.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS:
Se refiere al documento elaborado con base en la Ficha SIBOL aprobada por el Comité de Estándares de la Bolsa y que para determinado proceso de negociación en el MCP contendrá las calidades particulares de los bienes, productos y/o servicios a negociar en el proceso que corresponda, así como las demás condiciones de los mismos que se pretendan exigir en la negociación. La Ficha Técnica de Bienes, Productos o Servicios hará parte integral de la Ficha Técnica de Negociación

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN:
Condiciones de Participación en la Rueda de Negociación. Corresponden a las condiciones objetivas jurídicas, de experiencia, capacidad técnica, financiera y de organización que fijará la Entidad Estatal en la Ficha Técnica de Negociación, como requisitos exigidos a las potenciales sociedades comisionistas miembros vendedoras y a sus comitentes. El cumplimiento de estas condiciones será requisito para que cualquier sociedad comisionista miembro actúe por cuenta del comitente que corresponda, en la Rueda de Negociación.

GARANTÍAS ADICIONALES:
Garantías que deben otorgar los comitentes vendedores que resultan adjudicatarios de las ruedas de negociación que resulten adjudicatarios de las operaciones celebradas para mitigar riesgos no amparados por las garantías otorgadas a través del sistema de compensación y liquidación de operaciones de la Bolsa, siendo claro que los riesgos amparados de este modo, no serán compensables por dicho sistema, debiendo entonces las entidades estatales proceder a verificar la efectividad de dichas garantías acudiendo al procedimiento propio de aquellas, el cual es ajeno a la Bolsa.

ADICIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA
Hace referencia al procedimiento establecido en los artículos 3.6.2.1.4.9 y 3.6.2.1.4.11 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

SERVICIO DE VIGILANCIA
Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.

MODALIDADES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán autorizarse en cuatro (4) modalidades:

1. Vigilancia fija. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

2. Vigilancia móvil. Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

3. Escolta. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.

4. Transporte de valores. Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Se entiende por cooperativa de vigilancia y seguridad privada, la empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros en los términos establecidos en este Decreto y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

OBJETIVO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

La finalidad de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades, es la de disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

2. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. con destino a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, cuyas características técnicas se encuentran detallada en la ficha técnica de producto anexa al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de **puja por precio**, en una operación (1) contra el valor de los medios tecnológicos según **ESTUDIO DE MERCADO** así:

DESCRIPCION	MEDIOS TECNOLOGICOS VALOR MENSUAL				TOTAL, PRESUPUESTO MEDIOS TECNOLOGICOS 21 MESES		
	CANTIDAD MENSUAL	VALOR MENSUAL	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL Avenida Caracas No. 54-38							
CCTV							
Domos mínimos 1,2 MP 1/3" progressive CMOS, ICR 0lux with IR, 1920X1080; 2,8-12 mm varifocal con carcasa antivandálica. Incluida instalación y puesta en funcionamiento.	154	3.723.435	707.453	**4.430.888**	78.192.141	14.856.507	93.048.648
Domo exterior infrarrojo PTZ zoom óptico 30X mínimo 2MP IR 1/2.8" progressive Scan CMOS up to 1920x1080. Incluida instalación y puesta en funcionamiento.	5	868.034	164.926	**1.032.960**	18.228.706	3.463.454	21.692.160
monitores de video de 32"	5	339.168	64.442	**403.610**	7.122.529	1.353.281	8.475.810
NVR 32 canales 10 TB C/U	4	1.032.474	196.170	**1.228.644**	21.681.953	4.119.571	25.801.524
NVR 16 canales 10 TB C/U	2	406.773	77.287	**484.060**	8.542.235	1.623.025	10.165.260
CONTROL DE ACCESO: Registro rápido de visitantes de: Documento de identidad más sus objetos personales							
Registro digital instantáneo de reconocimiento biométrico de la persona para identificación o verificación	2	110.400	20.976	**131.376**	2.318.400	440.496	2.758.896
Software de acceso con licencia administrativa que permita generar estadísticas y reportes por visitantes, contratistas, dependencias y fecha,	1	176.860	33.603	**210.463**	3.714.053	705.670	4.419.723
Impresora térmica o laser para stickers autoadhesivos incluyendo los consumibles necesarios respectivos	2	61.345	11.655	**73.000**	1.288.235	244.765	1.533.000
Lector de código de barras omnidireccional,	2	70.776	13.448	**84.224**	1.486.306	282.398	1.768.704
Cámara con zoom y control remoto inalámbrico para registro de activos y elementos que ingresan y salen de la Sede administrativa	2	36.899	7.011	**43.910**	774.882	147.228	922.110
Torniquete o gabinete monoblock totalmente, tipo GUNNEBO hecho en acero inoxidable AISI 304, calibre 16 resistente a choques, vibraciones, elementos ácidos y alcalinos, con tres brazos (aspas), fabricado en acero inoxidable AIS 304 con diámetro de 1 1/2" (de longitud estándar) y puntas redondeadas libres de filos que puedan causar daño a los usuarios y en caso de emergencia contar con el sistema brazo caído.	3	1.870.959	355.482	**2.226.441**	39.290.135	7.465.126	46.755.261
Capturador nuevos de tarjetas por gravedad sin devolución - integrado al torniquete	3	872.725	165.818	**1.038.543**	18.327.229	3.482.174	21.809.403
Puerta mecánica de discapacitados bidireccional - incluye cerradura electromecánica de PIN y Botón de apertura - construida con 2 postes de acero inoxidables de 2" de diámetro Y 1 vidrio templado de 8mm	1	310.213	58.941	**369.154**	6.514.482	1.237.752	7.752.234
Cerramiento complementario incluye hasta 5 postes en acero inoxidable de 2" y 4" vidrios templados de 8mm	1	442.640	84.102	**526.742**	9.295.447	1.766.135	11.061.582
Tarjetas de acceso	2.000	1.031.933	196.067	**1.228.000**	21.670.588	4.117.412	25.788.000
Botón de salida tipo Hongo (en rojo o verde)	1	17.562	3.337	**20.899**	368.806	70.073	438.879
Detectores de metales manuales tipo Garret	2	42.622	8.098	**50.720**	895.059	170.061	1.065.120
Caja o tubo con arena para descargar armas de fuego	1	43.311	8.229	**51.540**	909.529	172.811	1.082.340
Caja de seguridad o armerillo, para contener las armas de los visitantes	1	35.907	6.822	**42.729**	754.041	143.268	897.309
SEDE ARCHIVO Carrera 20C No. 76-50							

	CCTV							
	Mini domo infrarrojo AHD Sensor: 1/3", 1,3 Mega-pixel. Salida seleccionable - 720 AHP / Análogo. Lente 2,8-12 mm Mega Pixel Fijo Verdadero día y noche ICR Rango IR: 25m (36IR LED). IP66 Alimentación: 12 v DC. Incluida instalación y puesta en funcionamiento.	4	108.454	20.606	**129.060**	2.277.529	432.731	2.710.260
	Domo exterior infrarrojo PTZ zoom óptico 30X mínimo 2MP IR 1/2.8" progressive Scan CMOS up to 1920x1080 Incluida instalación y puesta en funcionamiento.	1	173.607	32.985	**206.592**	3.645.741	692.691	4.338.432
	NVR 16 canales 10 TB C/U	1	214.622	40.778	**255.400**	4.507.059	856.341	5.363.400
	monitores de video de 32"	1	67.834	12.888	**80.722**	1.424.506	270.656	1.695.162
	TOTAL SEDE ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO		12.058.552	2.291.125	14.349.677	**253.229.594**	**48.113.623**	**301.343.217**
	AREAS PROTEGIDAS Y OTRAS DE INTERES AMBIENTAL							
	RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Santa María del Lago: Carrera 73 a No. 77- 01							
	CCTV							
	Cámara exterior Tipo bala Mínimo 2 MP 1/3" progressive CMOS, ICR 0lux with IR, 1920x1080:, 2,8-12mm Varifocal, IP66, Incluida instalación y puesta en funcionamiento.	16	548.571	104.229	**652.800**	11.520.000	2.188.800	13.708.800
	monitor de video de 24"	2	94.862	18.024	**112.886**	1.992.106	378.500	2.370.606
	NVR 8 Channel, inbound bandwidth, 80M outbound bandwidth, Max (up to 16-ch IP Video) 8TB	2	315.126	59.874	**375.000**	6.617.647	1.257.353	7.875.000
	Gabinete de Piso	2	36.956	7.022	**43.978**	776.082	147.456	923.538
	SISTEMA DE ALARMA							
	Panel de Alarma con Tarjeta para unidad de control de 8 zonas programables y expansible hasta 32 zonas, batería de respaldo y transformadores.	4	124.339	23.625	**147.964**	2.611.129	496.115	3.107.244
	Sirena tipo corneta de 2 tonos 15 Watts y 12 VDC	4	31.886	6.058	**37.944**	669.600	127.224	796.824
	Teclados para 8 zonas, indicador por leds	4	105.324	20.012	**125.336**	2.211.812	420.244	2.632.056
	Contactos Magnéticos Corrientes	10	33.395	6.345	**39.740**	701.294	133.246	834.540
	Sensores de Movimiento	10	70.412	13.378	**83.790**	1.478.647	280.943	1.759.590
	Botones de Pánico inalámbrico	2	18.664	3.546	**22.210**	391.941	74.469	466.410
	MONITOREO DE ALARMAS VIA TELEFONO - **4G** (con reportes vía e-mail semanales e información de eventos vía teléfono y mensaje de texto) GLOBAL	1	22.532	4.281	**26.813**	473.171	89.902	563.073
	PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA- Mirador de los Nevados: Carrera 86 A N° 145 — 80							
	CCTV							
	Cámara exterior Tipo bala Mínimo 2 MP 1/3" progressive CMOS, ICR 0lux with IR, 1920x1080: 2,8-12mm Varifocal, IP66, Incluida instalación y puesta en funcionamiento.	18	617.143	117.257	**734.400**	12.960.000	2.462.400	15.422.400
	monitor de video de 24"	2	106.321	20.201	**126.522**	2.232.741	424.221	2.656.962
	NVR 16 Channel, inbound bandwidth, 80M outbound bandwidth, Max (up to 16-ch IP Video) 8TB	2	446.743	84.881	**531.624**	9.381.600	1.782.504	11.164.104
	Gabinete de Piso	2	36.956	7.022	**43.978**	776.082	147.456	923.538
	SISTEMA DE ALARMA							
	Panel de Alarma con Tarjeta para unidad de control de 8 zonas programables y expansible hasta 32 zonas, batería de respaldo y transformadores.	3	187.581	35.640	**223.221**	3.939.194	748.447	4.687.641
	Sirena tipo corneta de 2 tonos 30 Watts y 12 VDC	3	23.571	4.479	**28.050**	495.000	94.050	589.050
	Teclados para 8 zonas, indicador por leds	3	78.993	15.009	**94.002**	1.658.859	315.183	1.974.042
	Contactos Magnéticos Corrientes	11	37.391	7.104	**44.495**	785.206	149.189	934.395
	Sensores de Movimiento	12	87.529	16.631	**104.160**	1.838.118	349.242	2.187.360
	Botones de Pánico Inalámbricos	2	18.664	3.546	**22.210**	391.941	74.469	466.410
	MONITOREO DE ALARMAS VIA TELEFONO - **4G** (con reportes vía e-mail semanales e información de eventos vía teléfono y mensaje de texto) GLOBAL	1	22.532	4.281	**26.813**	473.171	89.902	563.073
	PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA Soratama: Calle 167 Carrera 4 Este							
	CCTV							

Cámara exterior Tipo bala Mínimo 2 MP 1/3" progressive CMOS, ICR 0lux with IR, 1920x1080: 2,8-12mm Varifocal, IP66, Incluida instalación y puesta en funcionamiento.	16	552.282	104.934	**657.216**	11.597.929	2.203.607	13.801.536	
monitor de video de 24"	1	48.827	9.277	**58.104**	1.025.365	194.819	1.220.184	
NVR 16 Channel, inbound bandwidth, 80M outbound bandwidth, Max (up to 16-ch IP Video) 8TB	1	223.371	42.441	**265.812**	4.690.800	891.252	5.582.052	
Gabinete de Piso	1	27.139	5.156	**32.295**	569.912	108.283	678.195	
SISTEMA DE ALARMA								
Panel de Alarma con Tarjeta para unidad de control de 8 zonas programables y expansible hasta 32 zonas, batería de respaldo y transformadores.	1	62.527	11.880	**74.407**	1.313.065	249.482	1.562.547	
Sirena tipo corneta de 2 tonos 15 Watts y 12 VDC	2	15.294	2.906	**18.200**	321.176	61.024	382.200	
Teclados para 8 zonas, indicador por leds	2	50.010	9.502	**59.512**	1.050.212	199.540	1.249.752	
Contactos Magnéticos Corrientes	2	6.753	1.283	**8.036**	141.812	26.944	168.756	
Sensores de Movimiento	4	28.965	5.503	**34.468**	608.259	115.569	723.828	
Botones de Pánico inalámbrico	1	9.308	1.768	**11.076**	195.459	37.137	232.596	
MONITOREO DE ALARMAS VIA TELEFONO - **4G** (con reportes vía e-mail semanales e información de eventos vía teléfono y mensaje de texto) GLOBAL	1	22.532	4.281	**26.813**	473.171	89.902	563.073	
PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA Entrenubes - Administración – CAT: Carrera 3ra Este No. 50 -00 Sur								
CCTV								
Cámara exterior Tipo bala Mínimo 2 MP 1/3" progressive CMOS, ICR 0lux with IR, 1920x1080: 2,8-12mm Varifocal, IP66, Incluida instalación y puesta en funcionamiento.	26	891.429	169.371	**1.060.800**	18.720.000	3.556.800	22.276.800	
monitor de video de 24"	2	91.731	17.429	**109.160**	1.926.353	366.007	2.292.360	
NVR 16 Channel, inbound bandwidth, 80M outbound bandwidth, Max (up to 16-ch IP Video) 8TB	2	446.743	84.881	**531.624**	9.381.600	1.782.504	11.164.104	
Gabinete de Piso	2	53.652	10.194	**63.846**	1.126.694	214.072	1.340.766	
SISTEMA DE ALARMA								
Panel de Alarma con Tarjeta para unidad de control de 8 zonas programables y expansible hasta 32 zonas, batería de respaldo y transformadores.	4	250.108	47.520	**297.628**	5.252.259	997.929	6.250.188	
Sirena tipo corneta de 2 tonos 15 Watts y 12 VDC	4	30.175	5.733	**35.908**	633.671	120.397	754.068	
Teclados para 8 zonas, indicador por leds	4	100.020	19.004	**119.024**	2.100.424	399.080	2.499.504	
Contactos Magnéticos Corrientes	11	37.141	7.057	**44.198**	779.965	148.193	928.158	
Sensores de Movimiento	12	87.741	16.671	**104.412**	1.842.565	350.087	2.192.652	
Botones de Pánico inalámbrico	4	36.440	6.924	**43.364**	765.247	145.397	910.644	
MONITOREO DE ALARMAS VIA TELEFONO - **4G** (con reportes vía e-mail semanales e información de eventos vía teléfono y mensaje de texto) GLOBAL	1	22.532	4.281	**26.813**	473.171	89.902	563.073	
PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA Entrenubes - Aula Juan Rey: Carrera 11 C ESTE # 72SUR – 01								
CCTV								
Cámara exterior Tipo bala Mínimo 2 MP 1/3" progressive CMOS, ICR 0lux with IR, 1920x1080: 2,8-12mm Varifocal, IP66, Incluida instalación y puesta en funcionamiento.	18	617.143	117.257	**734.400**	12.960.000	2.462.400	15.422.400	
monitor de video de 24"	1	48.827	9.277	**58.104**	1.025.365	194.819	1.220.184	
Domos mínimos 1,2 MP 1/3" progressive CMOS, ICR 0lux with IR, 1920X1080; 2,8-12 mm varifocal con carcasa antivandálica.	10	251.908	47.862	**299.770**	5.290.059	1.005.111	6.295.170	
NVR 8 Channel, inbound bandwidth, 80M outbound bandwidth, Max (up to 16-ch IP Video) 8TB	1	245.762	46.695	**292.457**	5.161.006	980.591	6.141.597	
NVR 32 Channel, inbound bandwidth, 80M outbound bandwidth, Max (up to 16-ch IP Video) 16TB	1	163.532	31.071	**194.603**	3.434.171	652.492	4.086.663	
Gabinete de Piso	1	26.844	5.100	**31.944**	563.718	107.106	670.824	
SISTEMA DE ALARMA								
Panel de Alarma con Tarjeta para unidad de control de 8 zonas programables y expansible hasta 32 zonas, batería de respaldo y transformadores.	2	125.054	23.760	**148.814**	2.626.129	498.965	3.125.094	
Sirena tipo corneta de 2 tonos 15 Watts y 12 VDC	2	15.943	3.029	**18.972**	334.800	63.612	398.412	
Teclados para 8 zonas, indicador por leds	2	52.662	10.006	**62.668**	1.105.906	210.122	1.316.028	

Contactos Magnéticos Corrientes	11	36.734	6.980	**43.714**	771.424	146.570	917.994
Sensores de Movimiento	12	84.494	16.054	**100.548**	1.774.376	337.132	2.111.508
Botones de Pánico inalámbrico	2	18.664	3.546	**22.210**	391.941	74.469	466.410
MONITOREO DE ALARMAS VIA TELEFONO - **4G** (con reportes vía e-mail semanales e información de eventos vía teléfono y mensaje de texto) GLOBAL	1	22.532	4.281	**26.813**	473.171	89.902	563.073
SISTEMA DE MONITOREO DE RECORRIDOS Y ALERTAS TEMPRANAS AREAS PROTEGIDAS							
Telefonos con sistema operativo android con datos ilimitados que incluya app para control de rondas verificados por GPS y seguimiento en linea y offline, envio de reportes y novedades, podómetro	55	275.971	52.434	**328.405**	5.795.382	1.101.123	6.896.505
TOTAL AREAS PROTEGIDAS Y OTRAS DE INTERES AMBIENTAL		8.146.281	1.547.793	9.694.074	**171.071.894**	**32.503.660**	**203.575.554**
		20.204.833	**3.838.918**	**24.043.751**	**424.301.488**	**80.617.283**	**504.918.771**

El ítem que comprende los medios tecnológicos mantendrá el mismo precio adjudicado en el escenario de bolsa, durante toda la vigencia del contrato.

RECURSO HUMANO

Para cubrir la vigilancia y seguridad de las siguientes sedes de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE se requiere contratar los siguientes servicios en la modalidad de vigilancia fija:

SEDE	TIPO DE SERVICIO	No DE SERVICIOS
SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Caracas No. 54-38	24 horas permanentes con arma	2
	24 horas permanentes sin arma	1
	SERVICIO GUARDIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA con especialidad en manejo medios tecnológicos.	1
	12 horas diurnas **lunes a viernes** sin arma.	5
SEDE ARCHIVO Carrera 20C No. 76-50	24 horas permanentes con arma	1
CRRFFS (maderables)) CALLE 173 No. 7ª-85	24 horas permanentes con arma	1
UNIDAD MOVIL CALIDAD DE AIRE (SCAAV - 7778) Carrera 7 Calle 60 (parque Hippies)	24 horas permanentes sin arma	1
BODEGA DE CALIDAD DE AIRE EN EL CENTRO EMPRESARIAL URAPANES Calle 17 No. 132-18 bodega 25	24 horas permanentes sin arma	*1*
	12 horas diurnas **lunes a viernes** sin arma.	*1*
PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA Entrenubes - Administración – CAT: Carrera 3ra Este No. 50 -00 Sur	24 horas permanentes con arma	7
	12 horas diurnas permanentes sin arma	8
	24 horas permanentes con medio canino	15
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	6
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	1
PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA - Mirador de los Nevados: Carrera 86 A N° 145 — 80	24 horas permanentes con medio canino	3
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	2
	24 horas permanentes sin arma	1
	24 horas permanentes con medio canino	2

PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA Soratama: Calle 167 Carrera 4 Este	24 horas permanentes con arma	1
	24 horas permanentes sin arma	2
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL - Santa María del Lago: Carrera 73 a No. 77- 01	24 horas permanentes con arma	2
	12 horas diurnas permanentes sin arma	2
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL La Conejera carrera 136 D No.153-14	24 horas permanentes con medio canino	3
	12 horas diurnas permanentes sin arma	3
PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA SERRANIA EL ZUQUE Carrera 17A Este con Calle 46A Sur Tanque el Quindío, localidad de San Cristóbal	24 horas permanentes con medio canino	3
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	3
	24 horas permanentes sin arma	2
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Córdoba y Niza	24 horas permanentes sin arma	9
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Juan Amarillo Avenida Ciudad de Cali con Carrera 91	24 horas permanentes con medio canino	1
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	4
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 24 horas permanentes lunes a domingo	2
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Jaboque Calle 77 No. 127-19	24 horas permanentes con medio canino	6
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 24 horas permanentes lunes a domingo	5
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	1
PREDIOS ALTO RIESGO SERVICIO MOTORIZADO	**SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo**	1

El valor por el servicio de vigilancia corresponde a lo establecido en la tarifa más el valor de la prima del seguro de vida, teniendo en cuenta la CIRCULAR EXTERNA Nº 20231300001105 TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024 de diciembre de 2023, como se detalla a continuación:

TARIFA:	$ 1.300.000	X	9,14	=	**$ 11.882.000**	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	**TARIFA BASE + AYS**
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	**TARIFA BASE + AYS**
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	**TARIFA BASE + AYS**

El valor de vigilancia con recurso humano con arma y sin arma se estableció de conformidad con lo previsto en le Circular Externa No. Nº 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual fija las tarifas mínimas para el año 2023. Los precios incluyen el valor por concepto de administración y supervisión (AyS) los cuales varían entre el 8% y 11% del valor básico mensual según el tipo de servicio (sin arma o con arma). De igual manera se deberá tener en cuenta lo establecido en dicha circular externa con respecto a los descuentos aplicables a las cooperativas en caso de ser necesario.

Los servicios de: Servicio guardia 24 horas permanente sin arma con especialidad en manejo medios tecnológicos y Servicio guardia motorizado sin arma 12 horas diurnas permanentes, cada vigencia se incrementara el valor de acuerdo al incremento del salario mínimo, Lo anterior teniendo en cuenta que estos fueron cotizados pues no se encuentran dentro de la Circular Externa No. 20231300001105 con fecha 30 de diciembre de 2023, TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024.

PROYECCIÓN DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024					
SEDE	**TIPO DE SERVICIO**	**No DE SERVICIOS**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
SEDE ADMINISTRATIVA	24 horas permanentes con arma	2	$ 52.287.400,00	$ 993.460,00	$ 53.280.860,00
	24 horas permanentes sin arma	1	$ 25.668.360,00	$ 487.698,00	$ 26.156.058,00
	SERVICIO GUARDIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA con especialidad en manejo medios tecnologicos.	1	$ 26.070.504,00	$ 495.340,00	$ 26.565.844,00
	12 horas diurnas **lunes a viernes** sin arma.	5	$ 38.310.884,00	$ 727.906,00	$ 39.038.790,00
SEDE ARCHIVO	24 horas permanentes con arma	1	$ 26.150.630,00	$ 496.862,00	$ 26.647.492,00

CRRFFS (maderables)	24 horas permanentes con arma	1	$ 26.150.630,00	$ 496.862,00	$ 26.647.492,00
VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIOS HUMANOS Sedes administrativas y Sede Archivo			**$ 194.638.408,00**	**$ 3.698.128,00**	**$ 198.336.536,00**
UNIDAD MOVIL CALIDAD DE AIRE (SCAAV - 7778)	24 horas permanentes sin arma	1	$ 25.675.164,00	$ 487.828,00	$ 26.162.992,00
BODEGA DE CALIDAD DE AIRE EN EL CENTRO EMPRESARIAL URAPANES	24 horas permanentes sin arma	*1*	$ 25.675.164,00	$ 487.828,00	$ 26.162.992,00
	12 horas diurnas **lunes a viernes** sin arma.	*1*	$7.664.208,00	$ 145.620,00	$ 7.809.828,00
VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIOS HUMANOS UNIDAD MOVIL SCAAV			**$ 59.014.536,00**	**$ 1.121.276,00**	**$ 60.135.812,00**
PARQUE ENTRENUBES	24 horas permanentes con arma	7	$ 183.005.900,00	$ 3.477.112,00	$ 186.483.012,00
	12 horas diurnas permanentes sin arma	8	$ 91.946.120,00	$ 1.746.976,00	$ 93.693.096,00
	24 horas permanentes con medio canino	15	$ 395.720.550,00	$ 7.518.690,00	$ 403.239.240,00
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	6	$ 70.875.134,00	$ 1.346.628,00	$ 72.221.762,00

	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	1	$ 17.720.908,00	$ 336.698,00	$ 18.057.606,00
PARQUE MIRADOR DE LOS NEVADOS	24 horas permanentes con medio canino	3	$ 79.165.090,00	$ 1.504.136,00	$ 80.669.226,00
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	2	$ 23.625.044,00	$ 448.876,00	$ 24.073.920,00
	24 horas permanentes sin arma	1	$ 25.675.164,00	$ 487.828,00	$ 26.162.992,00
CANTERA SORATAMA	24 horas permanentes con medio canino	2	$ 52.776.726,00	$ 1.002.758,00	$ 53.779.484,00
	24 horas permanentes con arma	1	$ 26.150.630,00	$ 496.862,00	$ 26.647.492,00
	24 horas permanentes sin arma	2	$ 51.350.328,00	$ 975.656,00	$ 52.325.984,00
HUMEDAL SANTA MARIA DEL LAGO	24 horas permanentes con arma	2	$ 52.301.260,00	$ 993.724,00	$ 53.294.984,00

	12 horas diurnas permanentes sin arma	2	$ 22.992.622,00	$ 436.860,00	$ 23.429.482,00
HUMEDAL LA CONEJERA	24 horas permanentes con medio canino	3	$ 79.165.090,00	$ 1.504.136,00	$ 80.669.226,00
	12 horas diurnas permanentes sin arma	3	$ 34.488.934,00	$ 655.290,00	$ 35.144.224,00
SERRANIA EL ZUQUE	24 Horas permanentes con medio canino	3	$ 79.144.110,00	$ 1.503.738,00	$ 80.647.848,00
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	3	$ 35.437.568,00	$ 673.314,00	$ 36.110.882,00
	24 horas permanentes sin arma	2	$ 51.350.328,00	$ 975.656,00	$ 52.325.984,00
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Córdoba y Niza	24 horas permanentes sin arma	9	$ 231.015.240,00	$ 4.389.290,00	$ 235.404.530,00
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Juan Amarillo	24 horas permanentes con medio canino	1	$ 26.388.364,00	$ 501.378,00	$ 26.889.742,00
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	4	$ 60.111.202,00	$ 1.142.112,00	$ 61.253.314,00

	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 24 horas permanentes lunes a domingo	2	$ 57.821.040,00	$ 1.098.600,00	$ 58.919.640,00
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Jaboque	24 Horas permanentes con medio canino	6	$ 158.330.178,00	$ 3.008.274,00	$ 161.338.452,00
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 24 horas permanentes lunes a domingo	5	$ 144.552.600,00	$ 2.746.500,00	$ 147.299.100,00
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	1	$ 15.027.800,00	$ 285.528,00	$ 15.313.328,00
PREDIOS ALTO RIESGO SERVICIO MOTORIZADO	**SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo**	1	$ 17.720.908,00	$ 336.698,00	$ 18.057.606,00
VALOR TOTAL SERVICIOS HUMANOS AULAS AMBIENTALES			**$ 2.083.858.838,00**	**$ 39.593.318,00**	**$ 2.123.452.156,00**
TOTAL SERVICIO RECURSO HUMANO			**$ 2.337.511.782,00**	**$ 44.412.722,00**	**$ 2.381.924.504,00**
MEDIOS TECNOLOGICOS POR FUNCIONAMIENTO			$ 24.117.104,20	$ 4.582.249,80	$ 28.699.354,00
MEDIOS TECNOLOGICOS AULAS AMIENTALES			$ 16.292.561,34	$ 3.095.586,66	$ 19.388.148,00

TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS POR VIGENCIA	**$ 40.409.666,00**	**$ 7.677.836,00**	**$ 48.087.502,00**
VALOR ESTUDIOS DE SEGURIDAD*	**$ 34.453.782,00**	**$ 6.546.218,00**	**$ 41.000.000,00**
VALOR PRESUPUESTO NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2024	**$2.412.375.230,00**	**$ 58.636.776,00**	**$ 2.471.012.006,00**

PROYECIÓN ENERO A FEBERO 2025 (CON PRESUPUESTO 2024)					
SEDE	**TIPO DE SERVICIO**	**No DE SERVICIOS**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
SEDE ADMINISTRATIVA	24 horas permanentes con arma	2	$59.032.474,60	$1.121.617,02	$ 60.154.091,62
	24 horas permanentes sin arma	1	$14.661.272,62	$ 278.564,18	$ 14.939.836,80
	SERVICIO GUARDIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA con especialidad en manejo medios tecnologicos.	1	$14.716.799,51	$ 279.619,19	$ 14.996.418,70
	12 horas diurnas **lunes a viernes** sin arma.	5	$21.626.494,02	$ 410.903,39	$ 22.037.397,40
SEDE ARCHIVO	24 horas permanentes con arma	1	$14.762.030,64	$ 280.478,58	$ 15.042.509,22

CRRFFS (maderables)	24 horas permanentes con arma	1	$14.762.030,64	$ 280.478,58	$ 15.042.509,22
VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIOS HUMANOS Sedes administrativas y Sede Archivo			**$ 139.561.102,00**	**$2.651.661,00**	**$ 142.212.763,00**
UNIDAD MOVIL CALIDAD DE AIRE (SCAAV - 7778)	24 horas permanentes sin arma	1	$14.493.630,08	$ 275.378,97	$ 14.769.009,05
BODEGA DE CALIDAD DE AIRE EN EL CENTRO EMPRESARIAL URAPANES	24 horas permanentes sin arma	*1*	$19.682.462,74	$ 373.966,79	$ 20.056.429,53
	12 horas diurnas **lunes a viernes** sin arma.	*1*	$ 4.934.681,80	$ 93.758,95	$ 5.028.440,76
VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIOS HUMANOS UNIDAD MOVIL SCAAV			**$39.110.775,00**	**$ 743.105,00**	**$ 39.853.879,00**
PARQUE ENTRENUBES	24 horas permanentes con arma	7	$ 206.613.661,10	$3.925.659,56	$ 210.539.320,66
	12 horas diurnas permanentes sin arma	8	$ 103.807.169,48	$1.972.336,22	$ 105.779.505,70
	24 horas permanentes con medio canino	15	$ 446.768.500,95	$8.488.601,52	$ 455.257.102,47
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	6	$80.018.026,29	$1.520.342,50	$ 81.538.368,79

	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	1	$20.006.905,13	$ 380.131,20	$ 20.387.036,33
PARQUE MIRADOR DE LOS NEVADOS	24 horas permanentes con medio canino	3	$89.377.386,61	$1.698.170,35	$ 91.075.556,96
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	2	$26.672.674,68	$ 506.780,82	$ 27.179.455,49
	24 horas permanentes sin arma	1	$28.987.260,16	$ 550.757,94	$ 29.538.018,10
CANTERA SORATAMA	24 horas permanentes con medio canino	2	$59.584.923,65	$1.132.113,55	$ 60.717.037,20
	24 horas permanentes con arma	1	$29.524.061,27	$ 560.957,16	$ 30.085.018,43
	24 horas permanentes sin arma	2	$57.974.520,31	$1.101.515,89	$ 59.076.036,20
HUMEDAL SANTA MARIA DEL LAGO	24 horas permanentes con arma	2	$59.048.122,54	$1.121.914,33	$ 60.170.036,87

	12 horas diurnas permanentes sin arma	2	$25.958.670,24	$ 493.214,73	$ 26.451.884,97
HUMEDAL LA CONEJERA	24 horas permanentes con medio canino	3	$89.377.386,61	$1.698.170,35	$ 91.075.556,96
	12 horas diurnas permanentes sin arma	3	$38.938.006,49	$ 739.822,12	$ 39.677.828,61
SERRANIA EL ZUQUE	24 Horas permanentes con medio canino	3	$89.353.700,19	$1.697.720,30	$ 91.051.420,49
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	3	$40.009.014,27	$ 760.171,27	$ 40.769.185,54
	24 horas permanentes sin arma	2	$57.974.520,31	$1.101.515,89	$ 59.076.036,20
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Córdoba y Niza	24 horas permanentes sin arma	9	$ 130.408.102,98	$2.477.753,96	$ 132.885.856,97
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Juan Amarillo	24 horas permanentes con medio canino	1	$29.792.462,96	$ 566.056,80	$ 30.358.519,75
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	4	$41.117.955,62	$ 781.241,16	$ 41.899.196,78

	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 24 horas permanentes lunes a domingo	2	$32.639.977,08	$ 620.159,56	$ 33.260.136,64
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Jaboque	24 Horas permanentes con medio canino	6	$89.377.385,48	$1.698.170,32	$ 91.075.555,81
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 24 horas permanentes lunes a domingo	5	$81.599.942,70	$1.550.398,91	$ 83.150.341,61
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	1	$16.966.386,20	$ 322.361,34	$ 17.288.747,54
PREDIOS ALTO RIESGO SERVICIO MOTORIZADO	**SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo**	1	$10.003.452,57	$ 190.065,60	$ 10.193.518,16
VALOR TOTAL SERVICIOS HUMANOS AULAS AMBIENTALES			**$ 1.981.900.176,00**	**$ 37.656.103,00**	**$ 2.019.556.279,00**
TOTAL SERVICIO RECURSO HUMANO			**$ 2.160.572.053,00**	**$ 41.050.869,00**	**$ 2.201.622.922,00**
MEDIOS TECNOLOGICOS POR FUNCIONAMIENTO			$12.058.552,10	$2.291.124,90	$ 14.349.677,00
MEDIOS TECNOLOGICOS AULAS AMIENTALES			$ 8.146.280,67	$1.547.793,33	$ 9.694.074,00

TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS POR VIGENCIA	**$20.204.833,00**	**$3.838.918,00**	**$ 24.043.751,00**
VALOR PRESUPUESTO ENERO A FEBRERO 2025 (PRESUPUESTO 2024)	**$ 2.180.776.886,00**	**$ 44.889.787,00**	**$ 2.225.666.673,00**

PROYECCION FEBRERO 2025					
SEDE	**TIPO DE SERVICIO**	**No DE SERVICIOS**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
SEDE ADMINISTRATIVA	24 horas permanentes con arma	2	$ -	$ -	$ -
	24 horas permanentes sin arma	1	$ 14.318.305,82	$ 272.047,81	$ 14.590.353,63
	SERVICIO GUARDIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA con especialidad en manejo medios tecnologicos.	1	$ 14.716.799,51	$ 279.619,19	$ 14.996.418,70
	12 horas diurnas **lunes a viernes** sin arma.	5	$ 21.626.494,02	$ 410.903,39	$ 22.037.397,40
SEDE ARCHIVO	24 horas permanentes con arma	1	$ 14.762.030,64	$ 280.478,58	$ 15.042.509,22
CRRFFS (maderables)	24 horas permanentes con arma	1	$ 14.762.030,64	$ 280.478,58	$ 15.042.509,22

VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIOS HUMANOS Sedes administrativas y Sede Archivo			**$ 80.185.661,00**	**$ 1.523.528,00**	**$ 81.709.188,00**
UNIDAD MOVIL CALIDAD DE AIRE (SCAAV - 7778)	24 horas permanentes sin arma	1	$ 14.493.630,08	$ 275.378,97	$ 14.769.009,05
BODEGA DE CALIDAD DE AIRE EN EL CENTRO EMPRESARIAL URAPANES	24 horas permanentes sin arma	*1*	$ 9.304.797,42	$ 176.791,15	$ 9.481.588,57
	12 horas diurnas **lunes a viernes** sin arma.	*1*	$ 3.718.209,03	$ 70.645,97	$ 3.788.855,00
VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIOS HUMANOS UNIDAD MOVIL SCAAV			**$ 27.516.637,00**	**$ 522.816,00**	**$ 28.039.453,00**
PARQUE ENTRENUBES	24 horas permanentes con arma	7	$ -	$ -	$ -
	12 horas diurnas permanentes sin arma	8	$ -	$ -	$ -
	24 horas permanentes con medio canino	15	$ -	$ -	$ -
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	6	$ -	$ -	$ -

	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	1	$ -	$ -	$ -
PARQUE MIRADOR DE LOS NEVADOS	24 horas permanentes con medio canino	3	$ -	$ -	$ -
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	2	$ -	$ -	$ -
	24 horas permanentes sin arma	1	$ -	$ -	$ -
CANTERA SORATAMA	24 horas permanentes con medio canino	2	$ -	$ -	$ -
	24 horas permanentes con arma	1	$ -	$ -	$ -
	24 horas permanentes sin arma	2	$ -	$ -	$ -
HUMEDAL SANTA MARIA DEL LAGO	24 horas permanentes con arma	2	$ -	$ -	$ -

	12 horas diurnas permanentes sin arma	2	$ -	$ -	$ -
HUMEDAL LA CONEJERA	24 horas permanentes con medio canino	3	$ -	$ -	$ -
	12 horas diurnas permanentes sin arma	3	$ -	$ -	$ -
SERRANIA EL ZUQUE	24 Horas permanentes con medio canino	3	$ -	$ -	$ -
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	3	$ -	$ -	$ -
	24 horas permanentes sin arma	2	$ -	$ -	$ -
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Córdoba y Niza	24 horas permanentes sin arma	9	$ 130.408.102,98	$ 2.477.753,96	$ 132.885.856,97
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Juan Amarillo	24 horas permanentes con medio canino	1	$ -	$ -	$ -
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	4	$ 26.747.591,44	$ 508.204,24	$ 27.255.795,68

	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 24 horas permanentes lunes a domingo	2	$ 32.639.977,08	$ 620.159,56	$ 33.260.136,67
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Jaboque	24 Horas permanentes con medio canino	6	$ 89.377.385,48	$ 1.698.170,32	$ 91.075.555,84
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 24 horas permanentes lunes a domingo	5	$ 81.599.942,70	$ 1.550.398,91	$ 83.150.341,64
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	1	$ -	$ -	$ -
PREDIOS ALTO RIESGO SERVICIO MOTORIZADO	**SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo**	1	$ 10.003.452,57	$ 190.065,60	$ 10.193.518,19
VALOR TOTAL SERVICIOS HUMANOS AULAS AMBIENTALES			**$ 370.776.452,00**	**$ 7.044.753,00**	**$ 377.821.205,00**
TOTAL SERVICIO RECURSO HUMANO			**$ 478.478.750,00**	**$ 9.091.097,00**	**$ 487.569.846,00**
MEDIOS TECNOLOGICOS POR FUNCIONAMIENTO			$ 12.058.552,10	$ 2.291.124,90	$ 14.349.677,00
MEDIOS TECNOLOGICOS AULAS AMIENTALES			$ 8.146.280,67	$ 1.547.793,33	$ 9.694.074,00

TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS POR VIGENCIA	**$ 20.204.833,00**	**$ 3.838.918,00**	**$ 24.043.751,00**
FONDO DE PROVISIÓN CORPORATIVA	$ 24.815.286,08	$ 4.714.904,35	$ 29.530.190,43
FONDO DE PROVISIÓN AIRE	$ -	$ -	$ -
FONDO DE PROVISIÓN DGA-SER	$ 2.158.929.888,61	$ 410.196.678,84	$ 2.569.126.567,44
VALOR TOTAL FONDO PROVISIÓN	**$ 2.183.745.175,00**	**$ 414.911.583,00**	**$ 2.598.656.758,00**
VALOR PRESUPUESTO ENERO A FEBRERO 2025	**$ 2.682.428.758,00**	**$ 427.841.598,00**	**$ 3.110.270.355,00**

PROYECCION MARZO - DICIEMBRE 2025					
SEDE	**TIPO DE SERVICIO**	**No DE SERVICIOS**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
SEDE ADMINISTRATIVA	24 horas permanentes con arma	2	$ 295.162.373,00	$ 5.608.085,09	$ 300.770.458,09
	24 horas permanentes sin arma	1	$ 144.897.892,20	$ 2.753.059,95	$ 147.650.952,15
	SERVICIO GUARDIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA con especialidad en manejo medios tecnologicos.	1	$ 147.167.995,08	$ 2.796.191,91	$ 149.964.186,99
	12 horas diurnas **lunes a viernes** sin arma.	5	$ 216.264.940,18	$ 4.109.033,86	$ 220.373.974,04

SEDE ARCHIVO	24 horas permanentes con arma	1	$ 147.620.306,35	$ 2.804.785,82	$ 150.425.092,17
CRRFFS (maderables)	24 horas permanentes con arma	1	$ 147.620.306,35	$ 2.804.785,82	$ 150.425.092,17
VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIOS HUMANOS Sedes administrativas y Sede Archivo			**$ 1.098.733.813,00**	**$ 20.875.942,00**	**$ 1.119.609.756,00**
UNIDAD MOVIL CALIDAD DE AIRE (SCAAV - 7778)	24 horas permanentes sin arma	1	$ 144.936.300,78	$ 2.753.789,71	$ 147.690.090,49
BODEGA DE CALIDAD DE AIRE EN EL CENTRO EMPRESARIAL URAPANES	24 horas permanentes sin arma	*1*	$ 144.936.300,78	$ 2.753.789,71	$ 147.690.090,49
	12 horas diurnas **lunes a viernes** sin arma.	*1*	$ 43.264.454,16	$ 822.024,63	$ 44.086.478,79
VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIOS HUMANOS UNIDAD MOVIL SCAAV			**$ 333.137.056,00**	**$ 6.329.604,00**	**$ 339.466.660,00**
PARQUE ENTRENUBES	24 horas permanentes con arma	7	$ 1.033.068.305,50	$ 19.628.297,80	$ 1.052.696.603,30
	12 horas diurnas permanentes sin arma	8	$ 519.035.847,40	$ 9.861.681,10	$ 528.897.528,50
	24 horas permanentes con medio canino	15	$ 2.233.842.504,75	$ 42.443.007,59	$ 2.276.285.512,34

	12 horas diurnas permanentes con medio canino	6	$ 400.090.131,43	$ 7.601.712,50	$ 407.691.843,93
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	1	$ 100.034.525,66	$ 1.900.655,99	$ 101.935.181,65
PARQUE MIRADOR DE LOS NEVADOS	24 horas permanentes con medio canino	3	$ 446.886.933,05	$ 8.490.851,73	$ 455.377.784,78
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	2	$ 133.363.373,38	$ 2.533.904,09	$ 135.897.277,47
	24 horas permanentes sin arma	1	$ 144.936.300,78	$ 2.753.789,71	$ 147.690.090,49
CANTERA SORATAMA	24 horas permanentes con medio canino	2	$ 297.924.618,27	$ 5.660.567,75	$ 303.585.186,02
	24 horas permanentes con arma	1	$ 147.620.306,35	$ 2.804.785,82	$ 150.425.092,17
	24 horas permanentes sin arma	2	$ 289.872.601,56	$ 5.507.579,43	$ 295.380.180,99

HUMEDAL SANTA MARIA DEL LAGO	24 horas permanentes con arma	2	$ 295.240.612,70	$ 5.609.571,64	$ 300.850.184,34
	12 horas diurnas permanentes sin arma	2	$ 129.793.351,19	$ 2.466.073,67	$ 132.259.424,86
HUMEDAL LA CONEJERA	24 horas permanentes con medio canino	3	$ 446.886.933,05	$ 8.490.851,73	$ 455.377.784,78
	12 horas diurnas permanentes sin arma	3	$ 194.690.032,43	$ 3.699.110,62	$ 198.389.143,05
SERRANIA EL ZUQUE	24 Horas permanentes con medio canino	3	$ 446.768.500,95	$ 8.488.601,52	$ 455.257.102,47
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	3	$ 200.045.071,36	$ 3.800.856,36	$ 203.845.927,72
	24 horas permanentes sin arma	2	$ 289.872.601,56	$ 5.507.579,43	$ 295.380.180,99
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Córdoba y Niza	24 horas permanentes sin arma	9	$ 1.304.081.029,80	$ 24.777.539,57	$ 1.328.858.569,37
RESERVA DISTRITAL DE	24 horas permanentes con medio canino	1	$ 148.962.314,78	$ 2.830.283,98	$ 151.792.598,76

HUMEDAL Juan Amarillo	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	4	$ 339.327.735,29	$ 6.447.226,97	$ 345.774.962,26
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 24 horas permanentes lunes a domingo	2	$ 326.399.770,80	$ 6.201.595,65	$ 332.601.366,45
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Jaboque	24 Horas permanentes con medio canino	6	$ 893.773.854,81	$ 16.981.703,24	$ 910.755.558,05
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 24 horas permanentes lunes a domingo	5	$ 815.999.427,00	$ 15.503.989,11	$ 831.503.416,11
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	1	$ 84.831.931,00	$ 1.611.806,69	$ 86.443.737,69

PREDIOS ALTO RIESGO SERVICIO MOTORIZADO	**SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo**	1	$ 100.034.525,66	$ 1.900.655,99	$ 101.935.181,65
VALOR TOTAL SERVICIOS HUMANOS AULAS AMBIENTALES			**$ 11.763.383.141,00**	**$ 223.504.280,00**	**$ 11.986.887.421,00**
TOTAL SERVICIO RECURSO HUMANO			**$ 13.195.254.010,00**	**$ 250.709.826,00**	**$ 13.445.963.836,00**
MEDIOS TECNOLOGICOS POR FUNCIONAMIENTO			$ 120.585.521,01	$ 22.911.248,99	$ 143.496.770,00
MEDIOS TECNOLOGICOS AULAS AMIENTALES			$ 81.462.806,72	$ 15.477.933,28	$ 96.940.740,00
TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS POR VIGENCIA			**$ 202.048.328,00**	**$ 38.389.182,00**	**$ 240.437.510,00**
FONDO DE PROVISIÓN CORPORATIVA			$ -	$ -	$ -
FONDO DE PROVISIÓN AIRE			$ -	$ -	$ -
FONDO DE PROVISIÓN DGA-SER			$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL FONDO PROVISIÓN			$ -	$ -	$ -
VALOR PRESUPUESTO MARZO A DICIEMBRE DE 2025			**$ 13.397.302.338,00**	**$ 289.099.008,00**	**$ 13.686.401.346,00**

PROYECCION ENERO A FEBERO 2026 (CON PRESUPUESTO 2025)					
SEDE	**TIPO DE SERVICIO**	**No DE SERVICIOS**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
SEDE ADMINISTRATIVA	24 horas permanentes con arma	2	$ 33.323.831,91	$ 633.152,77	$ 33.956.984,68
	24 horas permanentes sin arma	1	$ 28.845.262,15	$ 548.059,91	$ 29.393.322,07

	SERVICIO GUARDIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA con especialidad en manejo medios tecnologicos.	1	$ 16.615.266,64	$ 315.690,13	$ 16.930.956,77
	12 horas diurnas **lunes a viernes** sin arma.	5	$ 24.416.311,75	$ 463.909,89	$ 24.880.221,64
SEDE ARCHIVO	24 horas permanentes con arma	1	$ 16.666.332,59	$ 316.660,27	$ 16.982.992,86
CRRFFS (maderables)	24 horas permanentes con arma	1	$ 16.666.332,59	$ 316.660,27	$ 16.982.992,86
VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIOS HUMANOS Sedes administrativas y Sede Archivo			**$ 136.533.338,00**	**$ 2.594.133,00**	**$ 139.127.471,00**
UNIDAD MOVIL CALIDAD DE AIRE (SCAAV - 7778)	24 horas permanentes sin arma	1	$ 16.363.308,36	$ 310.902,89	$ 16.674.211,25
BODEGA DE CALIDAD DE AIRE EN EL CENTRO EMPRESARIAL URAPANES	24 horas permanentes sin arma	*1*	$ 16.363.308,36	$ 310.902,89	$ 16.674.211,25
	12 horas diurnas **lunes a viernes** sin arma.	*1*	$ 6.384.156,54	$ 121.299,05	$ 6.505.455,59

VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIOS HUMANOS UNIDAD MOVIL SCAAV			**$ 39.110.773,00**	**$ 743.105,00**	**$ 39.853.878,00**
PARQUE ENTRENUBES	24 horas permanentes con arma	7	$ 116.633.411,69	$ 2.216.034,79	$ 118.849.446,48
	12 horas diurnas permanentes sin arma	8	$ 58.599.147,17	$ 1.113.383,85	$ 59.712.531,02
	24 horas permanentes con medio canino	15	$ 252.200.818,79	$ 4.791.815,58	$ 256.992.634,37
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	6	$ 45.170.175,84	$ 858.233,42	$ 46.028.409,26
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	1	$ 11.293.897,95	$ 214.584,10	$ 11.508.482,05
PARQUE MIRADOR DE LOS NEVADOS	24 horas permanentes con medio canino	3	$ 50.453.534,74	$ 958.617,07	$ 51.412.151,81
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	2	$ 30.113.449,71	$ 572.155,36	$ 30.685.605,07
	24 horas permanentes sin arma	1	$ 32.726.616,72	$ 621.805,78	$ 33.348.422,50

CANTERA SORATAMA	24 horas permanentes con medio canino	2	$ 67.271.378,81	$ 1.278.156,22	$ 68.549.535,03
	24 horas permanentes con arma	1	$ 33.332.665,17	$ 633.320,54	$ 33.965.985,71
	24 horas permanentes sin arma	2	$ 40.807.407,13	$ 775.340,81	$ 41.582.747,95
HUMEDAL SANTA MARIA DEL LAGO	24 horas permanentes con arma	2	$ 33.332.665,17	$ 633.320,73	$ 33.965.985,90
	12 horas diurnas permanentes sin arma	2	$ 14.653.669,35	$ 278.419,73	$ 14.932.089,08
HUMEDAL LA CONEJERA	24 horas permanentes con medio canino	3	$ 93.517.213,59	$ 1.776.826,89	$ 95.294.040,48
	12 horas diurnas permanentes sin arma	3	$ 43.961.009,32	$ 835.259,00	$ 44.796.268,32
SERRANIA EL ZUQUE	24 horas permanentes con medio canino	3	$ 100.880.327,51	$ 1.916.726,08	$ 102.797.053,59
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	3	$ 45.170.177,11	$ 858.233,42	$ 46.028.410,53
	24 horas permanentes sin arma	2	$ 65.453.233,43	$ 1.243.611,56	$ 66.696.844,99

RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Córdoba y Niza	24 horas permanentes sin arma	9	$ 294.461.496,53	$ 5.594.768,50	$ 300.056.265,03
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Juan Amarillo	24 horas permanentes con medio canino	1	$ 33.635.690,68	$ 639.078,30	$ 34.274.768,98
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	4	$ 54.953.929,59	$ 1.044.124,63	$ 55.998.054,21
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 24 horas permanentes lunes a domingo	2	$ 73.701.068,25	$ 1.400.320,14	$ 75.101.388,39
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Jaboque	24 Horas permanentes con medio canino	6	$ 201.814.136,42	$ 3.834.468,66	$ 205.648.605,08
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 24 horas permanentes lunes a domingo	5	$ 184.252.670,62	$ 3.500.800,92	$ 187.753.471,54

	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	1	$ 19.155.050,02	$ 363.946,14	$ 19.518.996,16
PREDIOS ALTO RIESGO SERVICIO MOTORIZADO	**SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo**	1	$ 22.587.795,89	$ 429.168,20	$ 23.016.964,09
VALOR TOTAL SERVICIOS HUMANOS AULAS AMBIENTALES			**$ 2.020.132.637,00**	**$ 38.382.520,00**	**$ 2.058.515.157,00**
TOTAL SERVICIO RECURSO HUMANO			**$ 2.195.776.748,00**	**$ 41.719.758,00**	**$ 2.237.496.506,00**
MEDIOS TECNOLOGICOS POR FUNCIONAMIENTO			$ 12.058.552,10	$ 2.291.124,90	$ 14.349.677,00
MEDIOS TECNOLOGICOS AULAS AMIENTALES			$ 8.146.280,67	$ 1.547.793,33	$ 9.694.074,00
TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS POR VIGENCIA			**$ 20.204.833,00**	**$ 3.838.918,00**	**$ 24.043.751,00**
FONDO DE PROVISIÓN CORPORATIVA			$ -	$ -	$ -
FONDO DE PROVISIÓN AIRE			$ -	$ -	$ -
FONDO DE PROVISIÓN DGA-SER			$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL FONDO PROVISIÓN			**$ -**	**$ -**	**$ -**
VALOR PRESUPUESTO ENERO A FEBREO DE 2026 (Presupuesto 2025)			**$ 2.215.981.581,00**	**$ 45.558.676,00**	**$ 2.261.540.257,00**

PROYECCION FEBREO 2026					
SEDE	**TIPO DE SERVICIO**	**No DE SERVICIOS**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**

SEDE ADMINISTRATIVA	24 horas permanentes con arma	2	$ -	$ -	$ -
	24 horas permanentes sin arma	1	$ 3.872.681,91	$ 73.580,95	$ 3.946.262,85
	SERVICIO GUARDIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA con especialidad en manejo medios tecnologicos.	1	$ -	$ -	$ -
	12 horas diurnas **lunes a viernes** sin arma.	5	$ -	$ -	$ -
SEDE ARCHIVO	24 horas permanentes con arma	1	$ -	$ -	$ -
CRRFFS (maderables)	24 horas permanentes con arma	1	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIOS HUMANOS Sedes administrativas y Sede Archivo			**$ 3.872.682,00**	**$ 73.581,00**	**$ 3.946.263,00**
UNIDAD MOVIL CALIDAD DE AIRE (SCAAV - 7778)	24 horas permanentes sin arma	1	$ -	$ -	$ -

BODEGA DE CALIDAD DE AIRE EN EL CENTRO EMPRESARIAL URAPANES	24 horas permanentes sin arma	*1*	$ -	$ -	$ -
	12 horas diurnas **lunes a viernes** sin arma.	*1*	$ 3.384.957,21	$ 64.314,23	$ 3.449.271,44
VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIOS HUMANOS UNIDAD MOVIL SCAAV			**$ 3.384.957,00**	**$ 64.314,00**	**$ 3.449.271,00**
PARQUE ENTRENUBES	24 horas permanentes con arma	7	$ 116.633.411,69	$ 2.216.034,79	$ 118.849.446,48
	12 horas diurnas permanentes sin arma	8	$ 58.599.147,17	$ 1.113.383,85	$ 59.712.531,02
	24 horas permanentes con medio canino	15	$ 252.200.818,79	$ 4.791.815,58	$ 256.992.634,37
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	6	$ 45.170.175,84	$ 858.233,42	$ 46.028.409,26
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	1	$ 11.293.897,95	$ 214.584,10	$ 11.508.482,05
PARQUE MIRADOR DE LOS NEVADOS	24 horas permanentes con medio canino	3	$ 50.453.534,74	$ 958.617,07	$ 51.412.151,81

	12 horas diurnas permanentes con medio canino	2	$ -	$ -	$ -
	24 horas permanentes sin arma	1	$ -	$ -	$ -
CANTERA SORATAMA	24 horas permanentes con medio canino	2	$ -	$ -	$ -
	24 horas permanentes con arma	1	$ -	$ -	$ -
	24 horas permanentes sin arma	2	$ 24.645.826,30	$ 468.270,75	$ 25.114.097,05
HUMEDAL SANTA MARIA DEL LAGO	24 horas permanentes con arma	2	$ 33.332.665,17	$ 633.320,73	$ 33.965.985,90
	12 horas diurnas permanentes sin arma	2	$ 14.653.669,35	$ 278.419,73	$ 14.932.089,08
HUMEDAL LA CONEJERA	24 horas permanentes con medio canino	3	$ 7.389.855,90	$ 140.407,25	$ 7.530.263,15
	12 horas diurnas permanentes sin arma	3	$ -	$ -	$ -
SERRANIA EL ZUQUE	24 Horas permanentes con medio canino	3	$ -	$ -	$ -

	12 horas diurnas permanentes con medio canino	3	$ -	$ -	$ -
	24 horas permanentes sin arma	2	$ -	$ -	$ -
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Córdoba y Niza	24 horas permanentes sin arma	9	$ -	$ -	$ -
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Juan Amarillo	24 horas permanentes con medio canino	1	$ -	$ -	$ -
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	4	$ 21.666.273,04	$ 411.659,17	$ 22.077.932,21
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 24 horas permanentes lunes a domingo	2	$ -	$ -	$ -
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Jaboque	24 Horas permanentes con medio canino	6	$ -	$ -	$ -

	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 24 horas permanentes lunes a domingo	5	$ -	$ -	$ -
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	1	$ -	$ -	$ -
PREDIOS ALTO RIESGO SERVICIO MOTORIZADO	**SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo**	1	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL SERVICIOS HUMANOS AULAS AMBIENTALES			**$ 636.039.276,00**	**$ 12.084.746,00**	**$ 648.124.022,00**
TOTAL SERVICIO RECURSO HUMANO			**$ 643.296.915,00**	**$ 12.222.641,00**	**$ 655.519.556,00**
MEDIOS TECNOLOGICOS POR FUNCIONAMIENTO			$ -	$ -	$ -
MEDIOS TECNOLOGICOS AULAS AMIENTALES			$ -	$ -	$ -
TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS POR VIGENCIA			**$ -**	**$ -**	**$ -**
FONDO DE PROVISIÓN CORPORATIVA			$ 125.418.047,95	$ 23.829.429,11	$ 149.247.477,00
FONDO DE PROVISIÓN AIRE			$ 29.307.994,44	$ 5.568.518,94	$ 34.876.513,00
FONDO DE PROVISIÓN DGA-SER			$ 1.631.744.959,93	$ 310.031.542,39	$ 1.941.776.502,00
VALOR TOTAL FONDO PROVISIÓN			**$ 1.786.471.002,00**	**$ 339.429.490,00**	**$ 2.125.900.492,00**
VALOR PRESUPUESTO FEBRERO 2026			**$ 2.429.767.917,00**	**$ 351.652.131,00**	**$ 2.781.420.049,00**

PROYECCION MARZO - JUNIO 2026

SEDE	TIPO DE SERVICIO	No DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
SEDE ADMINISTRATIVA	24 horas permanentes con arma	2	$ 133.295.327,65	$ 2.532.611,08	$ 135.827.939,00
	24 horas permanentes sin arma	1	$ 65.435.888,12	$ 1.243.281,72	$ 66.679.170,00
	SERVICIO GUARDIA 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA con especialidad en manejo medios tecnologicos.	1	$ 66.461.066,58	$ 1.262.760,52	$ 67.723.827,00
	12 horas diurnas **lunes a viernes** sin arma.	5	$ 97.665.246,99	$ 1.855.639,56	$ 99.520.887,00
SEDE ARCHIVO	24 horas permanentes con arma	1	$ 66.665.330,35	$ 1.266.641,08	$ 67.931.971,00
CRRFFS (maderables)	24 horas permanentes con arma	1	$ 66.665.330,35	$ 1.266.641,08	$ 67.931.971,00
VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIOS HUMANOS Sedes administrativas y Sede Archivo			**$ 496.188.190,00**	**$ 9.427.575,00**	**$ 505.615.765,00**

UNIDAD MOVIL CALIDAD DE AIRE (SCAAV - 7778)	24 horas permanentes sin arma	1	$ 65.453.233,43	$ 1.243.611,56	$ 66.696.845,00
BODEGA DE CALIDAD DE AIRE EN EL CENTRO EMPRESARIAL URAPANES	24 horas permanentes sin arma	*1*	$ 65.453.233,43	$ 1.243.611,56	$ 66.696.845,00
	12 horas diurnas **lunes a viernes** sin arma.	*1*	$ 19.538.227,50	$ 371.226,56	$ 19.909.454,00
VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIOS HUMANOS UNIDAD MOVIL SCAAV			**$ 150.444.694,00**	**$ 2.858.450,00**	**$ 153.303.144,00**
PARQUE ENTRENUBES	24 horas permanentes con arma	7	$ 466.533.646,76	$ 8.864.139,16	$ 475.397.785,92
	12 horas diurnas permanentes sin arma	8	$ 234.396.588,69	$ 4.453.535,40	$ 238.850.124,09
	24 horas permanentes con medio canino	15	$ 1.008.803.275,15	$ 19.167.262,32	$ 1.027.970.537,47
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	6	$ 180.680.703,35	$ 3.432.933,68	$ 184.113.637,03
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	1	$ 45.175.591,79	$ 858.336,40	$ 46.033.928,19

PARQUE MIRADOR DE LOS NEVADOS	24 horas permanentes con medio canino	3	$ 201.814.138,97	$ 3.834.468,28	$ 205.648.607,25
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	2	$ 60.226.899,42	$ 1.144.310,72	$ 61.371.210,14
	24 horas permanentes sin arma	1	$ 65.453.233,43	$ 1.243.611,56	$ 66.696.844,99
CANTERA SORATAMA	24 horas permanentes con medio canino	2	$ 134.542.757,61	$ 2.556.312,44	$ 137.099.070,05
	24 horas permanentes con arma	1	$ 66.665.330,35	$ 1.266.641,08	$ 67.931.971,43
	24 horas permanentes sin arma	2	$ 130.906.466,86	$ 2.487.223,12	$ 133.393.689,98
HUMEDAL SANTA MARIA DEL LAGO	24 horas permanentes con arma	2	$ 133.330.660,70	$ 2.533.282,92	$ 135.863.943,62
	12 horas diurnas permanentes sin arma	2	$ 58.614.677,40	$ 1.113.678,92	$ 59.728.356,32
HUMEDAL LA CONEJERA	24 horas permanentes con medio canino	3	$ 201.814.138,97	$ 3.834.468,28	$ 205.648.607,25
	12 horas diurnas permanentes sin arma	3	$ 87.922.018,65	$ 1.670.518,00	$ 89.592.536,65

SERRANIA EL ZUQUE	24 Horas permanentes con medio canino	3	$ 201.760.655,03	$ 3.833.452,16	$ 205.594.107,19
	12 horas diurnas permanentes con medio canino	3	$ 90.340.354,23	$ 1.716.466,84	$ 92.056.821,07
	24 horas permanentes sin arma	2	$ 130.906.466,86	$ 2.487.223,12	$ 133.393.689,98
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Córdoba y Niza	24 horas permanentes sin arma	9	$ 588.922.993,06	$ 11.189.537,00	$ 600.112.530,06
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Juan Amarillo	24 horas permanentes con medio canino	1	$ 67.271.381,35	$ 1.278.156,60	$ 68.549.537,95
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	4	$ 153.240.405,26	$ 2.911.567,60	$ 156.151.972,86
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 24 horas permanentes lunes a domingo	2	$ 147.402.136,49	$ 2.800.640,28	$ 150.202.776,77

RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Jaboque	24 Horas permanentes con medio canino	6	$ 403.628.272,83	$ 7.668.937,32	$ 411.297.210,15
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 24 horas permanentes lunes a domingo	5	$ 368.505.341,23	$ 7.001.601,84	$ 375.506.943,07
	SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo	1	$ 38.310.100,04	$ 727.892,28	$ 39.037.992,32
PREDIOS ALTO RIESGO SERVICIO MOTORIZADO	**SERVICIO MOTORIZADO sin arma, 12 horas diurnas permanentes lunes a domingo**	1	$ 45.175.591,79	$ 858.336,40	$ 46.033.928,19
VALOR TOTAL SERVICIOS HUMANOS AULAS AMBIENTALES			**$ 5.312.343.826,00**	**$ 100.934.534,00**	**$ 5.413.278.360,00**
TOTAL SERVICIO RECURSO HUMANO			**$ 5.958.976.710,00**	**$ 113.220.559,00**	**$ 6.072.197.269,00**
MEDIOS TECNOLOGICOS POR FUNCIONAMIENTO			$ 48.234.208,40	$ 9.164.499,60	$ 57.398.708,00
MEDIOS TECNOLOGICOS AULAS AMIENTALES			$ 32.585.122,69	$ 6.191.173,31	$ 38.776.296,00
TOTAL MEDIOS TECNOLOGICOS POR VIGENCIA			**$ 80.819.331,00**	**$ 15.355.673,00**	**$ 96.175.004,00**
FONDO DE PROVISIÓN CORPORATIVA			$ -	$ -	$ -
FONDO DE PROVISIÓN AIRE			$ -	$ -	$ -
FONDO DE PROVISIÓN DGA-SER			$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL FONDO PROVISIÓN			**$ -**	**$ -**	**$ -**

VALOR PRESUPUESTO FEBRERO 2026	**$ 6.039.796.041,00**	**$ 128.576.232,00**	**$ 6.168.372.273,00**

NOTA 1: LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE durante la ejecución de la negociación podrá, modificar, incluir, excluir servicios y/o medios tecnológicos, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad.

La inclusión de los servicios se dará siempre y cuando exista amparo presupuestal, previa información si estas modifican o generan variación en el presupuesto inicial estimado, teniendo en cuenta que se realizará con las condiciones iniciales de la negociación.

NOTA 2: Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el comitente vendedor organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

Las características técnicas propias del servicio se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto que hacen parte integral a este documento y de las obligaciones descritas para la debida ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Inteligencia de Negocios, los precios unitarios de los medios tecnológicos y del servicio que resultarán aplicables en la ejecución de la negociación y como resultado de la rueda de negociación, incluyendo el IVA correspondiente.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la prestación del servicio al comitente vendedor por encima o por debajo del tiempo pactado en la presente ficha técnica de negociación, hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición y/o terminación anticipada antes señalada, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con un máximo 15 días calendario de anticipación a la fecha establecida para la prestación del servicio o entrega de bienes (medios tecnológicos) adicionales o terminación anticipada.

3. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo del servicio a adquirir antes de IVA será de **TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($30.974.536.927),** este valor NO incluye IVA, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación y Liquidación, distribuidos de la siguiente manera:

Medios tecnológicos COTIZADOS por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($383.891.824)**. este valor NO incluye IVA, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación y Liquidación.

4. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El Plazo para el contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia con el comitente vendedor, cuyo objeto de la presente negociación será de VEINTE (20) MESES, contados a partir del décimo (10) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación
.

4. SITIOS DE ENTREGA

La prestación del servicio se deberá efectuar en las sedes del comitente comprador como se detalla a continuación:

La SECRETARIA DITRITAL DE AMBIENTE, cuenta con bienes inmuebles ubicados dentro y fuera del perímetro urbano de Bogotá.

En atención a lo anterior, el Comitente Vendedor deberá tener en cuenta que el servicio de vigilancia y seguridad privada requerido deberá prestarse en las sedes con los que cuenta la Entidad y que se relacionan a continuación:

SEDE	UBICACIÓN
SEDE ADMINISTRATIVA	Avenida Caracas No. 54-38
SEDE ARCHIVO	Carrera 20C No. 76-50
CRRFFS (maderables)	CALLE 173 No. 7ª-85
ESTACION MOVIL DE MONITOREO DE AIRE	Carrera 7 Calle 60 (parque Hippies)
CENTRO DE REVISIONES VEHICULARES:	PARQUER INDUSTRIAL LOS URAPANES Calle 17 No. 132-18 bodega 25
PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA Entrenubes - Administración – CAT	Carrera 3ra Este No. 50 -00 Sur
PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA - Mirador de los Nevados	Carrera 86 A N° 145 — 80
PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA Soratama	Calle 167 Carrera 4 Este
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL - Santa María del Lago	Carrera 73 a No. 77- 01
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL La Conejera	carrera 136 D No.153-14
PARQUE DISTRITAL ECOLOGICO DE MONTAÑA SERRANIA EL ZUQUE	Carrera 17A Este con Calle 46A Sur Tanque el Quindío, localidad de San Cristóbal
PREDIOS ALTO RIESGO SERVICIO MOTORIZADO	
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Córdoba y Niza	Calle 127 D Carrera 56
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Juan Amarillo	Avenida Ciudad de Cali con Carrera 91
RESERVA DISTRITAL DE HUMEDAL Jaboque	Calle 77 No. 127-19

igencia de la negociación podrá modificar, trasladar, incluir y/o eliminar, ubicaciones tanto del recurso humano como de medios tecnológicos, según las necesidades que se presenten en el desarrollo del objeto misional de la Entidad, si estas modifican o generan variación en el presupuesto inicial estimado con respecto a mayor cantidad de personal, se realizarán los estudios, apropiaciones y modificaciones a que haya lugar.

5. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Ambiente pagará la prestación del servicio de vigilancia, a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Para el 2024, la Secretaría Distrital de Ambiente transferirá el 100% del valor total del recurso de la vigencia 2024 dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la realización de la operación en bolsa, para lo cual, se requiere la entrega por parte del Comisionista comprador a EL COMITENTE COMPRADOR de (los) comprobante (s) de operación de mercado abierto (papeleta) y la certificación de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritas por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar de la BMC; de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Bolsa y a su vez esta realizará los desembolsos al comitente vendedor, previo cumplimiento de los siguientes requisitos, así:

a. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 189 de 2020. Únicamente se pagarán los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
b. Junto a cada factura electrónica, el comitente vendedor se compromete a adjuntar el certificado expedido por el revisor fiscal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL y aportes a SENA, ICBF y Caja de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 782 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.
c. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente(n) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La(s) demora(s) en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del comitente vendedor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.
d. Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos.
e. Los pagos serán realizados, en pesos colombianos, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique la BMC, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

El comitente comprador y vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades.

Para las vigencias futuras ver Nota 03.

Nota 01: El plazo de pago al comitente vendedor será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el comitente comprador, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del comitente vendedor. el comitente vendedor debe adoptar la

obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción del bien o servicio

Nota 02: Cuando el comitente vendedor que resulte adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitarse la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar el porcentaje de participación o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicando el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

Si la Unión Temporal o el Consorcio son los adjudicatarios del proceso de selección que realice la Secretaría Distrital de Ambiente, quienes lo integran puedan abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la Entidad realice los pagos en la respectiva cuenta.

Descuentos: EL COMITENTE VENDEDOR deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el comisionista vendedor a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, previstas en el acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley (en cuanto sea procedente).

De igual forma, retendrá el valor de las estampillas "PRO-CULTURA Y PRO-PERSONAS MAYORES, creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005 y que equivale para cada una de ellas al 0.5% del valor del contrato y de su respectiva adición, sin tener en cuenta el valor del impuesto a las ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia (en cuanto sea procedente).

En concreto, los descuentos son:

RETEFUENTE	2% o el vigente durante la ejecución de la operación.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	13.8 x mil o el vigente durante la ejecución de contrato.
ESTAMPILLAS: **1) PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** **2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**	*BIENESTAR ADULTO MAYOR (2 % *PROCULTURA (0.5% * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1,1% del valor bruto)

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente resulten procedentes.

Al momento de la autorización del giro al comitente vendedor, la Secretaría Distrital de Ambiente informará a la BMC el valor de los descuentos a retener y que deberá trasladar a la Dirección Distrital de Tesorería, a la cuenta que la SDA informe a la BMC.

Cuando EL COMITENTE VENDEDOR que resulte adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT – Registro Único Tributario , debe tramitarse la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar el porcentaje de participación o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

Si la Unión Temporal o el Consorcio son los adjudicatarios del proceso de selección que realice la Secretaría Distrital de Ambiente, quienes lo integran puedan abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la Entidad realice los pagos en la respectiva cuenta.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el comitente vendedor al comitente comprador en *(la Dirección de Gestión Corporativa*[1] mensualmente a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de los servicios, la cual se describe a continuación[2]:

Factura
Anexo desagregado de servicios
Resolución de Facturación
Planilla de seguridad social
Certificación de aportes parafiscales
Documentos de Revisor fiscal: cedula, tarjeta profesional y certificación antecedentes.
Informe de gestión del periodo

[1] *La Entidad Estatal debe definir el sitio o la dependencia de radicación de la documentación.*

[2] *La Entidad deberá incluir claramente los documentos que deberá entregar el comitente vendedor, para efectos del pago y los plazos para la entrega.*
Si el pago está supeditado a la suscripción de algún documento al interior de la Entidad, como el acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor o Interventor designado por la Entidad, deberá señalar el plazo concedido para estos efectos, el cual en todos los casos debe estar dentro del término de pago establecido en la Ficha Técnica de Negociación. Adicionalmente deberá establecer claramente el trámite y términos que deben surtirse para la entrega de los documentos para el pago por parte del comitente vendedor.

Informe de ronderos que de cuenta de los recorridos diarios efectuados en cada área fisica

PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través del comisionista comprador a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

Los medios tecnológicos se pagarán una vez se encuentren instalados y en funcionamiento.

La Secretaria Distrital de Ambiente no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

Nota 03: El valor de los recursos asignados para la vigencia 2025 que a diciembre de ese año no se hayan ejecutado, se girarán al final de esa vigencia al Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, para que se empleen en el pago de los primeros meses del servicio de la siguiente vigencia en la misma forma en la que se determinó para los recursos no ejecutados en la vigencia 2024.

En el mismo sentido, si hay lugar a ello, el valor de los recursos asignados para la vigencia 2026 que a diciembre de ese año no se hayan ejecutado, se girarán al final de esa vigencia al Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, para que se empleen en el pago de los primeros meses del servicio de la siguiente vigencia en la misma forma en la que se determinó para los recursos no ejecutados en la vigencia 2024.

Nota 04: En el evento en que se generen rendimientos financieros por los recursos situados en el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, deberán ser reintegrados a la Dirección Distrital de Tesorería, según la liquidación de los rendimientos reflejados en el extracto mensual, a la cuenta que la SDA informe a la BMC.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NERGOCIACIÓN [3]

A efectos de participar en la rueda de negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los

[3] *A continuación se incluyen las condiciones previas requeridas al comitente vendedor y que permitirán su participación, en todos los casos deberán mantenerse dichas condiciones y solo podrán ser adicionadas o eliminadas las existentes, sin en ningún caso proceder a su modificación.*

Anexos N. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y N. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación del Beneficiario Real – Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 2:00 p.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados en el sistema dispuesto para tal fin , que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

A más tardar el tercer (3) día hábil anterior antes de las 12:00 m a la Rueda de Negociación, la Dirección de Estructuración de Negocios remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior a la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN**

El comitente vendedor deberá estar acompañada de la carta de presentación (FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN) firmada por EL COMITENTE VENDEDOR persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante de la unión temporal o consorcio, en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad, e inhabilidad o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes para presentarse al proceso , que acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados de los estudios previos y de la presente ficha técnica de negociación.

Los comitentes vendedores podrán tomar y suscribir el modelo suministrado por parte de la entidad. En todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en el formato suministrado por la entidad.

La suscripción de la carta constituye un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Formato correspondiente; 2) EL COMITENTE

VENDEDOR NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los pliegos de condiciones, ficha técnica y demás documentos que forman parte integral del presente proceso.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que EL COMITENTE VENDEDOR ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

2. **DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE COMPROMISO CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL**

En caso que sea un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

EL COMITENTE VENDEDOR deberá anexar el FORMATO "COMPROMISO CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÒN TEMPORAL", suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio, unión temporal, con los siguientes:

Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

Designación del representante (allegar cédula o su equivalente)

Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación al proceso y ejecución de la operación, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de asociativa.

Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%.

Asimismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato resultado del presente proceso de selección y un (1) año más.

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución de la operación, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente negociación. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cada uno debe cumplir con los requisitos de la presente ficha técnica de negociación ya sean personas naturales o jurídicas.

Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Respecto a la forma en que se generará el pago: Indicar la manera en que se efectuará el trámite, si se realiza en representación del consorcio o de la unión temporal. Uno de sus integrantes, en este caso, debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación se presenta en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno, en el valor del contrato.
- Si la facturación la presenta y tramita el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT.

De ser necesario, el documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.

NOTA 1: Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta como proponente singular en el presente proceso.

NOTA 2: no se aceptan comitentes vendedores bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales

NOTA 3: En cumplimiento del presente requisito EL COMITENTE VENDEDOR deberá diligenciar el FORMATO “COMPROMISO CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÒN TEMPORAL”

3. **CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Nacional 510 de 2003, EL COMITENTE VENDEDOR deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Dicha acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto Nacional 1828 del 27 de agosto de 2013.

PERSONAS JURÍDICAS: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses, en el formato dispuesto por la entidad con los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación
- Copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación.
- Certificado de Antecedentes Profesionales VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación.

PERSONAS NATURALES: Cuando el interesado sea una persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y/o el pago de aportes a empleados (si aplica) aportando el certificado de afiliación expedido en el mes de cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Los certificados de afiliación deberán expedirse dentro del mes contemplado para el cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación, la fecha definitiva establecida en los documentos definitivos del proceso.

En caso de que la Persona Natural cuente con empleados, deberá acreditar el pago de los respectivos aportes, en el marco de sus obligaciones para con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTE EXTRANJERO: La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003, no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002. No obstante, lo anterior, las personas naturales y/o jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, deben acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, respecto del personal vinculado en Colombia.

EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda y en los términos anteriormente enunciados.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de consultar la Veracidad del Certificado de Vigencia de Inscripción y antecedentes Disciplinarios en la página web oficial de la Junta Central de Contadores.

NOTA 2. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

NOTA 3. En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.

NOTA 4. En cumplimiento del presente requisito EL COMITENTE VENDEDOR deberá diligenciar el FORMATO "DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES".

4. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

EL COMITENTE VENDEDOR deberá diligenciar y aportar el FORMATO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público").

En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

NOTA 1. En cumplimiento del presente requisito EL COMITENTE VENDEDOR deberá diligenciar el FORMATO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

5. **AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

EL COMITENTE VENDEDOR en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE el uso de la información

registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual.

NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito EL COMITENTE VENDEDOR deberá diligenciar el FORMATO AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

6. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**

PARA PERSONA JURÍDICA.

Si EL COMITENTE VENDEDOR es PERSONA JURÍDICA: Deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos. , donde conste:

El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades;
Que el término mínimo remanente de duración de la persona jurídica es por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección;
Que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de las obligaciones que involucra.

PARA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Cuando EL COMITENTE VENDEDOR fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO: Si EL COMITENTE VENDEDOR y/o los integrantes del COMITENTE VENDEDOR plural, ostentan la condición de persona jurídica sin ánimo de lucro, se deberá aportar además del certificado de existencia y representación legal o su equivalente, la Certificación de Inspección, Control y Vigilancia expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha límite para presentación de los documentos, en la que se evidencie que los mismos han cumplido y se encuentra al día y sin anotaciones, con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia.

PARA PERSONA NATURAL.

Si EL COMITENTE VENDEDOR es PERSONA NATURAL Deberá anexar los siguientes documentos básicos:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía,
En caso de que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos.

Si se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar las ofertas.

PARA ESTRUCTURAS PLURALES.

En el caso de CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito: Cada uno de los miembros de la estructura plural, debe presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Mercantil o el documento que haga sus veces, según sea el caso, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos** , teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil). EL COMITENTE VENDEDOR y los integrantes de este, en el evento de consorcio o unión temporal, deberá tener un objeto social que se relacione con el objeto contractual del presente proceso de selección.

7. **AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, **la cual deberá contar con fecha de expedición anterior a la fecha de presentación de los documentos.**
Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

8. **IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Toda persona natural que funja como proponente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía.

Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como comitente vendedor y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su identidad mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su identidad mediante una copia de su cédula de extranjería.

9. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**

Todos los personas que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativas en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley

019 de 2012 y el Decreto Nacional 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en firme y vigente, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio **cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, se verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP.

La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales de la presente ficha técnica de negociación.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia de este se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

EL COMITENTE VENDEDOR deberá acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación. Cuando EL COMITENTE VENDEDOR sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

NOTA: El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la SDA.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que EL COMITENTE VENDEDOR (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

NOTA 1. En cumplimiento del presente requisito EL COMITENTE VENDEDOR deberá allegar a su oferta una certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante de la Unión Temporal y/o consorcio que presenta la propuesta, en la

cual declare bajo gravedad de juramento no encontrarse en curso de ninguna inhabilidad e incompatibilidad, tal y como se describe en el presente numeral.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.
http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes- fiscales

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales.

En caso de que el comitente vendedor o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre reportado como responsable fiscal en el boletín, no será habilitado para participar en la rueda de negociación.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

el comitente vendedor deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales en la cual se verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal no registra antecedentes judiciales.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El comitente vendedor deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios y se verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

14. ANTECEDENTES DE PERSONERÍA

El comitente vendedor deberá aportar la certificación de antecedentes disciplinarios y se verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.

15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

el comitente vendedor deberá aportar el certificado de antecedentes en el registro nacional de medidas correctivas al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016).

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.

.

16. AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El comitente vendedor en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual.

17. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El comitente vendedor deberá allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Se verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el representante Legal no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, en virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.

18 **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS (FORMATO).**

EL COMITENTE VENDEDOR deberá diligenciar el **FORMATO - DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS - MODELO PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL**, mediante el cual declara bajo la gravedad del juramento, que ni la empresa, ni sus socios, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales **cada uno** de sus integrantes deberá presentar diligenciado el Formato suministrado por la Entidad.

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

Los comitentes vendedores deberán presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. La información de dicho certificado deberá encontrarse vigente y en firme, con el reporte la información contable y los estados financieros del último año fiscal (2023).

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Es necesario resaltar que, si el comitente vendedor es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con la información financiera vigente y en firme en el mencionado registro.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los comitentes vendedores a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del comitente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto de la negociación La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor de la negociación. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles comitentes vendedores.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Índice de Endeudamiento <=60%	Se fija un indicador menor o igual al **60%,** siendo un nivel razonable de bajo riesgo para el plazo de ejecución y presupuesto asignado.
Índice de liquidez >1,60	El Índice de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor o igual a **1,60**, toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de intereses >2,85	La Razón de cobertura de interés de la empresa debe ser positiva y mayor o igual que **2,85.**

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el RUP y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se constituyen como requisitos habilitantes son los siguientes:

A) INDICE DE LIQUIDEZ: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Liquidez} = \frac{\boldsymbol{ACTIVO\ \ CORRIENTE}}{\boldsymbol{PASIVO\ \ CORRIENTE}}$$

.

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el comitente vendedor será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

NOTA 1: Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los integrantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del comitente vendedor. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del comitente vendedor de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{EndeudamientoTotal} = \frac{\boldsymbol{PASIVO\ \ TOTAL}}{\boldsymbol{ACTIVO\ \ TOTAL}} \boldsymbol{X\ 100}$$

NOTA 1: Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los integrantes del mismo.

.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del comitente vendedor de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el comitente vendedor incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Cobertura de Intereses} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Gastos de intereses (*)}}$$

() La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de Noviembre de 2016 –*

Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el comitente vendedor será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para el caso que el indicador arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

NOTA 1: Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los integrantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 2: En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la razón cobertura de intereses, se entenderá que cumple independiente de su resultado.

INDICADORES ADICIONALES

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Capital de Trabajo ≥ =14%	El Capital de Trabajo debe ser mayor o igual al **14%** del presupuesto oficial.

del presupuesto oficial	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto asignado, para garantizar que el comitente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual.

D) CAPITAL DE TRABAJO: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del comitente vendedor, es decir el remanente del comitente vendedor luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del comitente vendedor.

El Capital de Trabajo requerido para el proceso se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO *= ((****ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)***

NOTA 1: En el caso de comitentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES**, el capital de trabajo corresponde a la sumatoria del activo corriente menos pasivo corriente, dividido en el presupuesto del proceso multiplicado por 100.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un comitente vendedor para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Rentabilidad sobre patrimonio ≥0,04	Este indicador debe ser mayor o igual que **0,04**. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del comitente vendedor.
Rentabilidad sobre activos ≥0,02	Este indicador debe ser mayor o igual que **0,02.** A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del comitente vendedor.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se constituyen como requisitos habilitantes son los siguientes:

A) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad

organizacional del comitente vendedor. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requeridase calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

NOTA 1: : Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los integrantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del comitente vendedor, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del comitente vendedor. De igual forma, significa qué utilidad operacional genera por cada peso invertido en el activo total.

La rentabilidad del activo requerida se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del activo} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Activo Total}}$$

NOTA 1: Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los integrantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

.

NOTA 2: En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la capacidad organizacional independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional y para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación los resultados individuales de los integrantes, es decir, se evaluarán por separado cada comitente vendedor y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en la presente ficha técnica de negociación.

NOTA 3: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el comitente vendedor no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de documentos por parte de comitentes extranjeros:

- ✓ Idioma: Los documentos con los cuales el comitente vendedor acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El comitente vendedor puede presentar una traducción simple al castellano. Si el comitente vendedor resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
- ✓ Legalización de documentos: Los documentos presentados por los comitentes vendedores no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el comitente vendedor que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.
- ✓ Fecha de corte de los Estados Financieros: Los comitentes vendedores extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- ✓ Moneda: Los comitentes vendedores deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El comitentes vendedores y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el comitente vendedory la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

La Secretaría Distrital de Ambiente advierte que la información financiera acreditada se analiza acorde con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."*

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,60 o INDETERMINADO
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 60%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 2,85 o INDETERMINADO
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 14% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,04 o 4%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,02 o 2%

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS [4]

Documento 1: NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL COMITENTE VENDEDOR

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación"*, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la experiencia es el conocimiento del Comitente Vendedor derivado de su participación previa, en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual, es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual El Comitente Vendedor deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar El Comitente Vendedor seleccionado en el marco de la ejecución de la negociación, y que en el Registro Único de Proponentes – RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del Comitente Vendedor obedezca a lo requerido para acreditarla, se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar información adicional a la contenida en el RUP, mediante certificaciones que validen la experiencia específica del Comitente Vendedor.

[4] A continuación se incluyen las condiciones técnicas estandarizados conforme a algunos procesos de contratación adelantados en la Bolsa, para lo cual, la Entidad deberá verificar la procedencia de los requisitos conforme al objeto de la negociación.

EXPERIENCIA DEL COMITENTE VENDEDOR: El comitente vendedor deberá demostrar que conoce y cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del objeto, para lo cual deberá aportar los siguientes documentos técnicos debidamente suscritos por la persona natural o representante legal del comitente vendedor

El Comitente Vendedor debe **ACREDITAR MÁXIMO TRECE (13)** certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones ejecutadas sea Servicio de Vigilancia y Seguridad Priva y estén en alguno de los códigos hasta el tercer nivel indicados en el presente numeral hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes

El valor de la sumatoria de valores de los contratos presentados debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de negociación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cada contrato deberá encontrase inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, en MÍNIMO UNO (1) de los siguientes códigos hasta el tercer nivel de clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, así: Se acreditará la experiencia inscrita en cada contrato como mínimo en UNO de los siguientes CÓDIGOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
92 servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	10 orden público y seguridad	15 servicios de policía	01 Servicios de vigilancia	92101501
92 servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	10 orden público y seguridad	15 servicios de policía	04 programas para la disuasión de delitos	92101504
92 servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12 seguridad y protección personal	15 servicios de guardias	00 Servicios de guardias.	92121500
92 servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12 seguridad y protección personal	17 servicio de sistemas de seguridad	01 vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas	92121701
92 servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12 seguridad y protección personal	17 servicio de sistemas de seguridad	03 servicios antirrobo para tiendas o empresas	92121703

NOTA 1: Adicionalmente, el comitente vendedor deberá incluir la **CERTIFICACIÓN** o **COPIA DEL CONTRATO** con su respectiva acta de terminación y/o acta de satisfacción y/o acta de liquidación, con el fin de complementar la información requerida en la que conste entre otras la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Número y Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y fin
- Valor total del contrato (incluidas las adiciones e impuestos)

- Obligaciones y/o actividades (en el evento que con el objeto del contrato y/o con la información contenida en la documentación aportada, no se evidencie el cumplimiento de las actividades solicitadas).
- Porcentaje de participación (Consorcios, Uniones Temporales).
- Dirección y teléfono del contratante, y firma de la persona autorizada para suscribir la certificación

NOTA 02: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la composición accionaria de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. Se tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

NOTA 03: Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida

NOTA 04: Cuando el comitente vendedor individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

NOTA 05: No se tendrán en cuenta subcontratos ni auto certificaciones de experiencia, bien sea como comitente vendedor individual o integrante de Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 06: En el evento y conforme al reglamento de bolsa, de haberse llevado a cabo una cesión, deberá especificarse el valor del contrato, así como el valor correspondiente al comitente vendedor que haya sido parte, ya sea como cedente y/o cesionario. Por tal motivo, la certificación debe ser expedida por la entidad contratante y debe indicar qué recursos fueron ejecutados por el cedente y cuáles por el cedido.

NOTA 08: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los comitentes vendedores en el **FORMATO "RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL COMITENTE VENDEDOR",** y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el comitente vendedor deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el comitente vendedor bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa comitente vendedor si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

Este formato requiere se enuncie el consecutivo reportado para la acreditación de la experiencia en el RUP

NOTA 10: Si el comitente vendedor acredita en el **FORMATO "RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL COMITENTE VENDEDOR"** más de trece (13) contratos, se tendrán en cuenta los trece (13) primeros contratos relacionados.

NOTA 11: No se aceptarán contratos en ejecución, la experiencia sólo se podrá acreditar a través de contratos terminados a la fecha de presentación de documentos.

NOTA 12: Cuando un comitente vendedor adquiere experiencia en un contrato como integrante de un COMITENTE VENDEDOR PLURAL, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor de la operación por el porcentaje de participación, en consecuencia, se deberá presentar en la certificación el porcentaje de participación en dicho contrato; esta experiencia será válida siempre y cuando sea emitida por el contratante.

NOTA 13: En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

NOTA 14: Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización de la operación.

ESTRUCTURA PLURAL

COMITENTE VENDEDOR que se presente mediante Estructura Plural deberá acreditar su experiencia cumpliendo con lo siguiente:

- En caso que haya sido presentada por una estructura plural, y la experiencia específica acreditada por cada uno de los integrantes de esta sobrepasen la experiencia exigida, independientemente del porcentaje de participación de los integrantes.
- En el caso de propuestas conjuntas la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. Para el caso de proponentes plurales, estos podrán aportar contratos cuya sumatoria cumpla con los requisitos exigidos en el presente numeral, siempre y cuando cada uno de sus integrantes aporte mínimo un contrato.

Cada miembro del consorcio y/o unión temporal, deberá aportar como mínimo UNA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA que se encuentre de acuerdo con el contenido del ítem denominado **EXPERIENCIA DEL COMITENTE VENDEDOR** del presente documento.

NOTA: en caso de que la estructura plural este conformada por más de tres personas naturales y/o jurídicas, se debe tener en cuenta que cada uno de los integrantes debe acreditar experiencia verificable en el RUP, con certificaciones o contratos cuyo objeto y/o actividades incluya Prestación de servicios de vigilancia.

5.3.1.1. EXPERIENCIA PARA EL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Para la experiencia solicitada, la persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nacional 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con seis (6) contratos adicionales a los trece (13) inicialmente previstos.

Para el caso de comitentes vendedores Plurales bastará con que por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal caso en el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con un (6) contratos adicionales a los trece (13) inicialmente previstos, para un total máximo de diez y nueve (19) contratos.

Cada una de las certificaciones aportadas por El Comitente Vendedor deberá estar clasificada en el RUP hasta el tercer nivel en al menos uno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
92 servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	10 orden público y seguridad	15 servicios de policía	01 Servicios de vigilancia	92101501

92 servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	10 orden público y seguridad	15 servicios de policía	04 programas para la disuasión de delitos	92101504	
92 servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12 seguridad y protección personal	15 servicios de guardias	00 Servicios de guardias.	92121500	
92 servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12 seguridad y protección personal	17 servicio de sistemas de seguridad	01 vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas	92121701	
92 servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12 seguridad y protección personal	17 servicio de sistemas de seguridad	03 servicios antirrobo para tiendas o empresas	92121703	

Para lo anterior, El Comitente Vendedor deberá a su vez diligenciar y anexar el **FORMATO – RELACIÓN DE EXPERIENCIA MINIMA**, en el cual relacionará las certificaciones de experiencia específica con las que pretende acreditar lo aquí solicitado, las cuales deberán encontrarse inscritas en el RUP y para lo cual deberá señalar:

- Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.
- Clasificación UNSPSC.
- Objeto.
- Contratante.
- Valor contrato en SMMLV.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

En caso de que un comitente vendedor acredite experiencia en un contrato como integrante de comitente vendedor plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación indicado en el RUP.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí, para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que un proponente presente un mayor número de certificaciones, esto es, anexe más de las TRECE (13) certificaciones de experiencia o más certificaciones de experiencia (en caso de MIPYMES) requeridas por la entidad para acreditar la experiencia, para salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, la Secretaria tendrá en cuenta únicamente las TRECE (13) o DIEZ Y NUEVE (19) (en caso de MIPYMES) primeras certificaciones de experiencia registradas por El Comitente Vendedor en el **FORMATO – RELACIÓN DE EXPERIENCIA MINIMA**

El Comitente Vendedor que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Finalmente, tratándose de comitentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

DOCUMENTO 2: FICHA TÉCNICA

Serán habilitados los comitentes que cumplan con todas las especificaciones y requisitos establecidos en la Ficha Técnica de Producto, para lo cual El Comitente Vendedor deberá adjuntar dicho documento debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, en el que declare su conocimiento y aceptación de las condiciones y requerimientos aplicables a la negociación a celebrar, so pena de que se tome como NO HABILITADO.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

1). LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El comitente vendedor deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las **modalidades de fija, móvil, con arma, sin arma, medio canino y medios tecnológicos, asesoría, consultoría e investigaciones**, expedida por autoridad competente[5], la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de documentos y renovarse una vez esté vencida.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal entre todos los miembros que los conformen deberá cumplirse con todas las modalidades solicitadas por la entidad, esto es, fija, móvil, con arma, sin arma, medio canino y medios tecnológicos, asesoría, consultoría e investigaciones.
Dicha licencia de funcionamiento debe autorizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la ciudad de Bogotá, D.C, bien sea porque el domicilio principal de la empresa corresponda a esta ciudad o porque tenga establecida sucursal o agencia en la misma ciudad

El documento requerido deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

1. REGISTRO DE CANINOS

Igualmente, EL COMITENTE VENDEDOR, debe anexar copia del oficio de registro de los caninos vigente a la fecha de presentación de los documentos, expedido por la SUPERVIGILANCIA en el que conste la propiedad e idoneidad de la totalidad de los caninos requeridos para la prestación del servicio.

En caso de consorcio o unión temporal, bastará con que uno de los miembros que la integren acredite este requisito.

NOTA 1. En caso que la licencia de medio canino se encuentre vencida o próxima a vencer, el comitente vendedor deberá allegar la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así la Secretaría Distrital de Ambiente dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 0019 de 2012, el cual dispone que la vigencia de las licencias o autorizaciones se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

[5] *La Entidad Estatal de acuerdo a su objeto solicitar si aplican todas las modalidades o algunas como se muestra a continuación Vigilancia fija, Con la utilización de armas de fuego, Medios tecnológicos o Servicio Conexo De Consultoría, Asesoría E Investigación*

NOTA 2. En el evento de ser adjudicatario para el perfeccionamiento del contrato, la empresa que provea este servicio deberá aportar la licencia de medio canino vigente.

NOTA 3. Los caninos solicitados deberán ser con la especialidad de DEFENSA CONTROLADA. (121)

NOTA 4. Al momento de la presentación de los documentos, el COMITENTE VENDEDOR, deberá presentar manifestación del representante legal en donde se compromete a presentar, al momento de la suscripción del acta de inicio, los registros caninos de la totalidad de los ejemplares requeridos en la FTN.

Si definitivamente la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de una decisión de fondo, determina no renovar la licencia, el comitente vendedor deberá ceder el contrato y asumir las condiciones que el comprador considere pertinentes.

El documento requerido deberá estar vigente durante toda la ejecución de la negociación..

2. LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El comitente vendedor deberá anexar copia de la licencia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de los documentos. Cuando se trate de consorcio o unión temporal cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal deberá contar y allegar dicha licencia

3. LICENCIA DE SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN.

El comitente vendedor para la prestación del servicio deberá allegar, la Licencia de Servicio Conexo de Asesoría e Investigación, de conformidad en lo dispuesto por el decreto 356 de 1994.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal deberá contar y allegar dicha licencia.

4. LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

El comitente vendedor debe allegar, copia legible de la resolución vigente expedida por el Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones, en donde le otorga la licencia para uso del espectro radioeléctrico, con cubrimiento en el Distrito Capital y/o a nivel nacional.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe allegar dicha licencia.

El documento requerido deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

5. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El comitente vendedor deberá allegar copia de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y la Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006, y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si el comitente vendedor ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus informes y distintivos, allegara además de la copia de la Resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el requisito señalado anteriormente.

6. HABILITACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE TICS

Con el fin de que la empresa de vigilancia pueda prestar el servicio de monitoreo de alarma vía radio o mediante un sistema inalámbrico GPRS para las áreas protegidas[6]; en el entendido de que para la prestación de lo solicitado, se necesita realizar operaciones de telemonitoreo y telealarmas, los cuales corresponden a servicios de telecomunicaciones, razón por la cual, el comitente vendedor deberá contar con la respectiva habilitación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lo cual podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos:

- Licencia vigente para la prestación de servicios de Valor Agregado y Telemáticos o,
- Título Habilitante Convergente vigente que ampare la habilitación de dichos servicios o,
- A través de la formalización de la habilitación General de la que trata la ley 1341 de 2009, por medio del registro TIC.

En el caso de uniones temporales o consorcios, la habilitación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá ser presentada por uno solo de los integrantes, el cual deberá tener un porcentaje de participación como mínimo del 20%; quien aporte la Licencia será el encargado de desarrollar la actividad de monitoreo a la totalidad de los sistemas de alarmas asignados.

En el evento de que la empresa de vigilancia este contratando estos servicios de comunicación con una empresa, entonces es la empresa de comunicaciones la que debe contar con la habilitación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

7. CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MONITOREO

Con el fin de cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por el Comitente Comprador, para las Sedes de las áreas protegidas[7], se requiere de la instalación de un sistema de alarma monitoreada inalámbricamente vía radio o GPRS.

Por lo cual, el comitente vendedor debe indicar mediante certificación suscrita por el representante legal, la descripción del sistema que va a utilizar, al igual que de los equipos de comunicación que utilizará en caso de ser el adjudicatario; indicando si la prestación del servicio la va a realizar con redes y recursos propios, o a través de un tercero. Si el servicio va a ser **prestado a través de un tercero**, el comitente vendedor debe adjuntar a la certificación el siguiente documento:

- Certificación no mayor a sesenta (60) días calendario, a la fecha de presentación de los documentos, donde conste que el contrato suscrito entre la empresa de vigilancia y el operador móvil correspondiente se encuentra vigente.

En todo caso el responsable de la prestación del servicio ante el mandante comprador será el comitente vendedor.

8. PERMISO DE TENENCIA DE ARMAS O PORTE DE ARMAS

[6] *La Entidad Estatal debe identificar el lugar de prestación del servicio.*

[7] *La Entidad Estatal debe identificar el lugar de prestación del servicio.*

Se deberá adjuntar copia legible de los permisos de tenencia o porte de armas de fuego vigentes, expedidos por la autoridad competente a nombre del comitente vendedor, para todas y cada una de las armas.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal la sumatoria de las armas de cada uno de los miembros de la unión temporal deberá ser igual al número mínimo de armas solicitadas para la prestación de los servicios. No obstante, cada puesto de vigilancia deberá prestarse de acuerdo con esta autorización
El documento requerido deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

9. CERTIFICACION PARQUE AUTOMOTOR

El comitente vendedor deberá certificar que suministrará la identificación plena del parque automotor solicitado[8]y garantizar la disposición permanente de los mismos durante la ejecución de la negociación mediante certificación suscrita por el representante legal.

10. CERTIFICACIÓNES DE VINCULACIÓN A LA REDES DE APOYO Y SEGURIDAD

El comitente vendedor deberá allegar con su documentación la certificación suscrita por parte del Representante Legal con el compromiso de mantener su vinculación con la Red de Apoyo de la Policía Nacional
Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha constancia.

11. CERTIFICACION DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA

El comitente vendedor deberá allegar copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles previa presentación de documentos, en la cual conste que no ha sido objeto de sanciones o multas de cualquier tipo por el ente regulador.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha constancia.

12. COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El COMITENTE VENDEDOR deberá allegar copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que ampare el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, por un valor mayor o igual a los 400 SMMLV

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha constancia.

El documento requerido deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

13. AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

El comitente vendedor presentará copia de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras.

[8] *La Entidad Estatal, deberá incluir la solicitud entre otros, de la Tarjeta de propiedad, placa, modelo tipo de vehículo, propietario, color y cualquier aspecto adicional que considere procedente.*

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas debe allegar la copia de este documento.

Se aceptarán autorizaciones que estén en trámite de renovación de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, en donde se permite acreditar dicha situación con el radicado de la solicitud de renovación de la autorización anterior, siempre que el comitente vendedor anexe los soportes que demuestren que la solicitó dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

El comitente vendedor deberá manifestar mediante compromiso escrito, mantener vigente esta licencia en caso de que se llegue a vencer durante la ejecución de la negociación.

Para el caso de cooperativas que se presenten, la misma deberá allegar la copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensaciones en los cuales se contemple el trabajo de horas extra o trabajo complementario.

14. CONSTANCIA DE APLICACIÓN DIRECTIVA 001 DE 2011

Desde el punto de vista técnico, procede la aplicación de la Directiva 001 de 2011, de conformidad con los literales a) y b) del numeral 4° de la misma, por lo tanto, es viable la posibilidad de incluir la obligación al comitente vendedor de vincular población beneficiaria de la Directiva.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán anexar CARTA DE COMPROMISO, donde se comprometen en caso que sean los adjudicatarios como comitentes vendedores, contratar como mínimo un (1) vigilante de los listados que suministre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito.

15. CERTIFICACIÓN DE MECANISMO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS

El comitente vendedor deberá emitir una certificación en la que se indique que la empresa cuenta y contará con un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, de conformidad con la Circular 20 de 2012 de la Supervigilancia y que el personal contará con el perfil requerido por el comitente comprador

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador

8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

OBLIGACIONES GENERALES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA

La sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión señaladas en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes:

1. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo;
2. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato;
3. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
4. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;
5. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;
6. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice envirtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de lacelebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;
7. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC;
8. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza delpúblico en el mismo;
9. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.
10. Ajustar su conducta y la de sus dependientes a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la Bolsa Mercantil de Colombia
11. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
12. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derechoa recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario,agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;
13. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados;
14. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.
15. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato decomisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de

conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de la presente negociación

OBLIGACIONES ESPECIFICAS SOCIEDAD COMISIONISTA

La sociedad comisionista seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión señaladas en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes:

1. Asesorar y acompañar a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones con relación al mecanismo de adquisición y a lo establecido en los reglamentos de la BMC.
2. Realizar la asesoría sobre procedimientos de MCP, estrategia de negociación o cualquier otro aspecto complementario al objeto contractual, velando por que se generen los cambios, modificaciones y/o demás en pro de la negociación, sin que esto implique la manipulación de los documentos o fichas técnicas de negociación.
3. Asesorar oportuna y permanentemente a la Entidad en los procedimientos que deberán seguirse ante la BMC.
4. Adquirir para la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, en el Mercado de Compras Públicas de la BMC las operaciones necesarias para adquirir el servicio, en las calidades, cantidades y condiciones establecidas en las FICHAS TÉCNICAS, sin superar el presupuesto oficial máximo determinado, además deberá realizar las negociaciones en el momento más oportuno en procura de los intereses y necesidades de la Entidad.
5. Entregar a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, la papeleta de negociación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre de la negociación.
6. Una vez adjudicada la operación, la SCB deberá remitir a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, al siguiente día que se realice la rueda de negocios, un informe sobre la firma seleccionada, así como de la negociación realizada, dirigido al supervisor designado por el comitente comprador.
7. Exigir al comitente vendedor adjudicado la constitución de las garantías y las demás condiciones y obligaciones requeridas por la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. y por la Bolsa Mercantil de Colombia e informar al supervisor del cumplimiento del requisito.
8. Mantenerse informado del cumplimiento del servicio según lo informado por el supervisor, trámite de facturas, y pago.
9. Acompañar y coadyuvar a la Secretaría Distrital de Ambiente, en los eventos o novedades que surjan durante la ejecución del contrato con el comitente vendedor y los cuales conlleven a posibles incumplimientos
10. Todas las comunicaciones de las partes deberán hacerse por escrito.
11. Realizar el correspondiente seguimiento para alertar en forma oportuna a la SDA. sobre posibles incumplimientos en cada una de las operaciones que se desarrollen en virtud del presente mandato.
12. Verificar que los recursos de la entidad que se encuentren en la cuenta de compensación y liquidación de la Bolsa Mercantil retornen al distrito en aquellos casos en que no se haya dado una instrucción de giro dentro del término previsto en las normas de la bolsa

13. Ajustarse a los procesos y procedimientos de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. y de la Bolsa Mercantil de Colombia.
14. Cumplir con las directivas e indicaciones que imparta la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, para la ejecución de la presente negociación.
15. Realizar oportunamente las actividades que le indique la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, para legalizar y obtener el pago del valor del contrato de mandato de conformidad con el reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia
16. Coordinar su gestión con el o los comisionistas vendedores para que el cumplimiento del objeto de este contrato sea ejecutado satisfactoria y oportunamente, en beneficio de los intereses de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.
17. El comisionista deberá estar en contacto con el Supervisor del Contrato y/o su Apoyo con el fin de llevar de manera coordinada la ejecución de la operación y el cumplimiento Técnico.
18. Gestionar en forma inmediata ante la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC-y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operación de la BMC, de acuerdo con lo solicitado por la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte del comitente vendedor en lo referente a la calidad, cantidad de los servicios contratados en BMC.
19. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC.
20. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información.
21. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.
22. Responder frente a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato relacionada con perjuicios a terceros, atribuibles a su actuar, dejando indemne al Comitente Comprador por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial. Igualmente, el Comisionista comprador deberá responder por los daños que su actuar, el de sus dependientes o subcontratistas le generen a la SDA con ocasión del contrato.
23. Las demás inherentes al contrato de mandato y las relativas a las Bolsas de Producto

OBLIGACIONES GENERALES COMITENTE VENDEDOR

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, así como las obligaciones específicas pactadas dentro del plazo estimado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.

2. Constituir la garantía a favor de BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.

3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.

4. Reportar al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución el contrato.

5. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto Nacional 1295 de 1994, el contratista persona natural se obligará a afiliarse a la administradora de riesgos laborales – ARL, de conformidad con los riesgos laborales identificados para la SDA en el proceso contractual.

6. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del sistema de gestión ambiental proferidas por la SECRETARIA y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).

7. Dar uso de los sistemas de información que se encuentren aprobados e implementados en la SECRETARIA, ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres que se realicen para su utilización, si aplica.

8. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

10. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en cumplimiento de la normativa vigente.

11. Dar cumplimiento a la Circular 011 de 2021 suscrita por la Secretaria Jurídica Distrital, en el sentido de observar las disposiciones relativas a los derechos de autor y conexos y adelantar las gestiones necesarias para garantizar el respeto a los mismos, en especial a lo referente a obras protegidas por la legislación del autor, el cual para su distribución, utilización publicación y distribución, debe contar por regla general con la previa autorización de su autor o titular de

derechos patrimoniales, salvo las excepciones o limitaciones previstas en la Ley 23 de 1982 y/o demás normas que lo regulen.

12. Elaborar y cargar en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL COMITENTE VENDEDOR

1. Garantizar que el personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentre identificado mediante una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley.

2. Instalar los medios electrónicos requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Dar cumplimiento al "Instructivo de buen manejo y bienestar de los animales que apoyan la prestación servicio de vigilancia en la Secretaría Distrital de Ambiente conforme con lo establecido en el anexo técnico.

4. Actualizar el estudio de seguridad existente dentro de los 45 días calendario siguientes al inicio de la negociación, avalado y suscrito por un consultor en seguridad debidamente acreditado. Dicho estudio deberá actualizarse para cada una de las sedes en las que se prestará el servicio y contendrá como mínimo: registro fotográfico, las recomendaciones de seguridad que detecte en su evaluación, el análisis de riesgos generales y específicos para cada una de las sedes, este deberá actualizarse anualmente, o cuando la entidad lo requiera.
5. Realizar un estudio de seguridad para las Reservas Distritales de Humedal contempladas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de la negociación.

6. Poner a disposición de la Secretaría Distrital de Ambiente, cada vez que sea requerido por el supervisor del contrato y a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, un ingeniero de sistemas o electrónico, con experiencia en el uso de medios tecnológicos; para que realice el mantenimiento o atienda los requerimientos que se requiera para el correcto funcionamiento de los equipos.

7. Reemplazar los medios tecnológicos en caso de daño o mal funcionamiento dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento que le formule el supervisor, por uno de igual o mejores características y condiciones al establecido en la presente ficha técnica de negociación.

8. Cumplir oportunamente con los pagos de salarios y prestaciones sociales del personal que destine para la prestación del servicio, con independencia de los desembolsos que realice la Secretaría Distrital de Ambiente.

9. Garantizar que el personal seleccionado para prestar el servicio de vigilancia estará debidamente entrenado, capacitado y contará con el uniforme suministrado por el comisionista vendedor. Así mismo, deberá proporcionar al personal de vigilancia asignado a los parques de montaña y servicios exteriores chaquetas que garanticen protección térmica adecuada. Los cambios del personal que se contrate de acuerdo con el objeto del presente proceso se harán de común acuerdo entre el comisionista vendedor y el supervisor del contrato en cada uno de los sitios a los cuales se está prestando el servicio.

10. Los cambios del personal que se contrate de acuerdo con el objeto del presente proceso se harán de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, en caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, se debe indicar las razones que lo justifican y anexando la hoja de vida y soportes de la misma para el reemplazo.

11. Controlar el ingreso y salida de visitantes y funcionarios de la Sede Administrativa principal, alterna No. 2 y Archivo de la Secretaría Distrital de Ambiente por medio de una minuta debidamente marcada con el logo de la empresa de seguridad para todos los pisos y sedes y de acuerdo con los medios tecnológicos requeridos en este proceso en los horarios que disponga la Entidad.

12.Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de comunicación medios tecnológicos y armas de dotación.

13.En caso de sustracción de bienes de muebles objeto de la presente contratación, deberán ser restituidos por el comisionista vendedor en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro, previa investigación del caso.

14.Asignar mínimo un COORDINADOR para vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas a cargo del personal asignado en cumplimiento del objeto del contrato. Este coordinador deberá efectuar por lo menos dos veces a la semana al sitio de labor de los vigilantes.

15. La actividad de supervisión es inherente al servicio de vigilancia, por tanto, se debe garantizar que la debida prestación del servicio de vigilancia en cada uno de los puestos sea verificada diariamente a fin de garantizar su correcta ejecución, por lo anterior el servicio de supervisión deberá ser concertado entre comitente vendedor y la Secretaria Distrital de Ambiente.

16. Diseñar y desarrollar por su propia cuenta y acorde con las instrucciones e información dada por la Secretaría Distrital de Ambiente, un plan de inducción para el personal asignado al cumplimiento del contrato, con la finalidad de garantizar la buena interrelación con los usuarios, la adaptación del personal a las condiciones de las áreas y predios a custodiar dentro del cual deberá incluir en la inducción los aspectos relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental (SIG) de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el propósito de incorporar los diferentes procedimientos y apoyar la implementación del PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental) de la Entidad.

17. Presentar a la entidad, por parte de cada uno de los vigilantes asignados para la prestación del servicio una demostración del adiestramiento de los caninos con los que se realizará el apoyo

a la vigilancia. Las condiciones de la demostración serán señaladas y comunicadas oportunamente por el encargado. En caso de encontrarse que los caninos no se encuentran debidamente adiestrados, el comitente vendedor deberá efectuar el cambio de ellos, por uno que sí cuenten con dicho requerimiento.

18.El personal podrá recibir capacitación por la brigada de emergencia y otras áreas de la Secretaría Distrital de Ambiente en el procedimiento de evacuación de las sedes y otros aspectos.

19.Responder por cualquier acto vandálico que se presente en las sedes de la Entidad, a partir de la fecha que éstas le sean entregadas para su cuidado y custodia, previa investigación del caso.

20.Prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones establecidas por la entidad, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere pertinente modificar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados.

21.Elaborar y entregar informes mensuales por sede con las actividades realizadas y las novedades qué se hayan presentado durante el periodo de tiempo correspondiente.

22.Reportar al supervisor oportunamente y en forma extraordinaria, cualquier circunstancia anómala que suceda dentro de los predios y/o infraestructura de los inmuebles y parques a más tardar dentro de la hora siguiente al acaecimiento del hecho. El reporte debe realizarse por escrito dirigido al supervisor de la sede correspondiente.

23.El supervisor de la empresa de vigilancia está en la obligación de solicitar refuerzo a la Alcaldía Local y/o a la Policía Nacional, para que se le preste apoyo administrativo o policial, cuando se presenten invasiones o perturbaciones, así como instaurar las respectivas denuncias ante la autoridad competente por cualquier circunstancia anómala que ocurra en los predios que se encuentren bajo su vigilancia. El plazo para realizar estos trámites ante la autoridad competente, será como máximo, veinticuatro (24) horas siguientes al incidente.

24. El comitente vendedor deberá ejercer un estricto control a los predios en custodia, tendientes a garantizar que terceros no depositen en los mismos cualquier tipo de escombros o residuos sólidos. En estos eventos, deberá proceder en los mismos términos como si se tratara de una perturbación, tal es el caso del inicio de las respectivas acciones legales y administrativas.

25. Atender las solicitudes que la Secretaría Distrital de Ambiente requiera por intermedio de la supervisión o a quien esta delegue, respecto a la relación de los cambios en los recorridos, personal, y formas de proceder frente a las actuaciones que se realicen tendientes a mejorar las condiciones de seguridad y estabilidad de los predios que se encuentran en vigilancia a cargo del Contratista.

26.Efectuar el pago de salarios al personal a cargo del COMITENTE VENDEDOR conforme a lo pactado con la SDA al inicio del contrato.

27.Recibir por inventario o mediante acta todos los bienes inmuebles y muebles, devolutivos, equipos de planta física con que cuenta la entidad, momento a partir del cual será responsable de su guarda y custodia.

28. Suministrar todos los servicios de vigilancia y seguridad de puestos de vigilancia como servicios adicionales de medios tecnológicos que sean requeridos por la entidad.

29.Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, solamente para los fines determinados en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones que utilice frecuencia digital con capacidad de cubrimiento en toda la jurisdicción de Bogotá, D.C. (incluidos predios urbanos, rurales y rurales con características urbanas), cuya frecuencia sea EXCLUSIVA para el servicio contratado por la Secretaría Distrital de Ambiente, que permita una adecuada y eficiente comunicación entre la base central del comisionista vendedor con todos los sitios y puestos de prestación del servicio, sin interrupciones de otros contratos que estén a cargo de la empresa comisionista vendedor.

30. Mantener permanentemente actualizados durante toda la ejecución del contrato las licencias, permisos, patentes, libros, registros, seguros y demás requisitos establecidos por los Decretos Nos. 356 de 1994, 2187 de 2001, y demás disposiciones legales vigentes.

31. Garantizar que el servicio de vigilancia con medios tecnológicos sea permanente y que no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, el cual será prestado de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo técnico y de conformidad con la normatividad vigente y reglamentación emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

32. Presentar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante el término de duración del presente contrato, igualmente, deberá cubrir los daños y lesiones personales causados a terceros por los caninos, cuyo término de vigencia será igual al de la licencia de funcionamiento y hará parte de la negociación entre las partes.

33. Realizar el empalme al iniciar y finalizar el plazo de ejecución del contrato con el comisionista vendedor saliente y con el nuevo comisionista vendedor de vigilancia en un plazo no mayor a diez (15) días hábiles.

34. Dar cumplimiento estricto a lo dispuesto por el Protocolo de Operación servicios de vigilancia electrónica implementado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

35. Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante el contrato, en las condiciones señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o Pliego de condiciones. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el comisionista vendedor deberá reportarlo por escrito a la Unidad Operativa y al Supervisor del contrato, indicando las razones que lo justifican y anexando la hoja de vida y soportes de la misma para el reemplazo.

36.Asumir los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento (preventivo, correctivo y /o reemplazo de equipos y/o repuestos) y/o reubicación de los medios tecnológicos, mientras dure la prestación del servicio, velando por que los mismos se encuentren en funcionamiento todo el tiempo requerido y las alarmas funcionen y se monitoreen las veinticuatro (24) horas del día.

37. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para el comitente vendedor y/o los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la BMC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

38. El comitente vendedor deberá aportar la licencia de medio canino vigente, a la firma del inicio de la operacion

9. PENALIZACIONES

CONDICIONES Y CAUSAS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Se entiende como condiciones y causas que afectan la ejecución del servicio, las siguientes:

EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES REFERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON EL PERSONAL REQUERIDO EN LAS SEDES ESTABLECIDAS:

• Se produce la afectación cuando la sede o puesto de trabajo no es cubierta, de acuerdo con el dispositivo de seguridad establecido y con el personal mínimo requerido.
• No se presenta el personal requerido en el sitio de trabajo de manera oportuna.
• No se procede al remplazo inmediato del personal asignado de manera oportuna
• Porte indebido de uniformes y equipos.
• Ausencia o indebida calidad de los equipos requeridos.
• Actos de indisciplina.
• No reemplazo en el plazo establecido de los bienes perdidos, hurtados o que sufran daños u averías.
• No se cumplen los horarios diurnos y nocturnos establecidos mediante circular por la Supervigilancia, y los cambios de turno respectivamente.
• No se cumple con el perfil requerido para el total del personal necesario para la ejecución de la negociación.
• No se presentan las hojas de vida y respectivos soportes dentro del término establecido en el presente documento.
• En caso de cambio de supervisor, coordinador y/o guardas de seguridad, no se notifique de manera oportuna y no se presenten las hojas de vida y soportes bajo el cumplimiento estricto de los requisitos exigidos en el presente documento.
• Cuando por solicitud de la entidad no se realicen los cambios del personal requerido en el presente documento una vez sustentados por la supervisión de la Entidad.
• Negligencia, omisión o incumplimiento de normatividad, procesos y requisitos del comitente vendedor con respecto al medio canino.

EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES REFERENTES A LAS FECHAS DE ENTREGA, CALIDAD Y CANTIDAD DE EQUIPOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS ACORDADOS.

- No se efectúa la entrega de equipos en la fecha acordada.
- Cuando la entrega del equipo no corresponde con las cantidades requeridas.
- Cuando los equipos entregados no corresponden a las calidades o características requeridas, según acta firmada por el supervisor designado por el comitente comprador.

- Cuando no se presente la instalación de los medios tecnológicos dentro de los términos del presente documento.
- Cuando no se presente el cambio de equipos y medios tecnológicos en la oportunidad requerida y de acuerdo a la solicitud de la Entidad.
- Cuando no se realice el cambio de los equipos, en iguales o superiores características según lo establecido en la presente ficha y en la ficha técnica del servicio.
- Cuando no se realice el backup de los videos según lo establecido en las obligaciones del comitente vendedor.

EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS A EMPLEADOS DEL COMITENTE VENDEDOR:

- El incumplimiento y/o vulneración de las normas de seguridad industrial.
- El incumplimiento y/o vulneración de normas de salud ocupacional.
- Cuando no se realice el pago de la nómina, seguridad social, aportes parafiscales y liquidaciones de los guardas, supervisor y coordinador por parte del Comitente Vendedor.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN LA EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN: Frente a las causas anteriores el procedimiento es el siguiente:

- Se harán llamados de atención y/o requerimientos escritos por parte del supervisor de la negociación designado por el comitente comprador, los cuales contendrán el detalle de la no conformidad del servicio prestado, así como también el requerimiento de solución inmediata en caso de que aplique.

- En caso de que el comitente vendedor de respuesta controvirtiendo la no conformidad, deberá manifestarlo por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. Sobre la misma, el supervisor deberá pronunciarse en caso de que se reitere el incumplimiento o no conformidad hallada, solicitando el requerimiento de solución inmediata.

- En caso de ocurrencia de los eventos anteriormente enunciados, las partes acuerdan que, el comitente vendedor, a través de su comisionista vendedor, reconocerá al comitente comprador un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor mensual por cada evento que implique una obligación incumplida hasta máximo a cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total de la negociación, caso en el cual la sociedad comisionista compradora, podrá solicitar la declaratoria de incumplimiento de la operación; en todo caso no podrán facturarse servicios que no sean efectivamente prestados.

- Adicionalmente, si se evidencia el incumplimiento reiterativo de alguna obligación en 5 eventos o más, el comprador podrá solicitar el incumplimiento total de la operación; evento en el cual, el supervisor de la negociación, designado por el comitente comprador, informará a la sociedad comisionista de Bolsa compradora para que ésta, a su vez, informe a la Bolsa, de manera inmediata, con el objetivo de que la Bolsa Mercantil de Colombia pueda proceder según su reglamento.

- En caso de declaratoria de incumplimiento, el servicio no se suspenderá de manera inmediata, dada la imposibilidad de que se interrumpa la prestación del servicio negociado, razón por la cual el comitente vendedor
- incumplido seguirá prestando los servicios, bajo las mismas condiciones pactadas, hasta tanto la Bolsa Mercantil de Colombia, de acuerdo a sus procedimientos, honre la operación, o hasta cuando la Entidad pueda iniciar un nuevo proceso hasta lograr el cierre de una nueva negociación y el inicio de la prestación del servicio, término que será cancelado por la entidad bajo los mismos términos.

10. PROCEDIMIENTO EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES

El Comitente Vendedor deberá reparar o reponer el bien perdido o dañado, por otro igual o superior en las características, una vez se determine la pérdida o daño de este. Para el efecto además del procedimiento establecido por la minuta de la prestación del servicio para la imposición de multas o sanciones se seguirá el siguiente procedimiento:

El funcionario o prestador del servicio, que advierta de la pérdida o daño de un bien puesto en custodia de la empresa de vigilancia, deberá poner en conocimiento de su superior y/o del responsable de la sede o unidad, por medio de correo electrónico institucional o comunicación oficial.

El guarda de turno una vez advierta de la pérdida o daño de un bien puesto en custodia de la empresa de vigilancia, deberá poner en conocimiento de su superior y del supervisor del contrato, lo cual debe quedar registrado en la minuta de la fecha en que se reportó el incidente.

El supervisor de la prestación del servicio procederá a comunicar al Comitente Vendedor (empresa de vigilancia) los hechos y le otorgará un término de cinco (5), días calendario para que realice las investigaciones, determine la pérdida, hurto o daño y presente los respectivos descargos.

Recibido el informe de los descargos por parte del prestador del servicio, el supervisor de la prestación del servicio procederá de la siguiente manera:

Si una vez analizado el informe de los descargos se determina que la pérdida, daño o hurto del bien le corresponde a la empresa de seguridad, esta contará con un plazo de quince (15) días hábiles para reponer el mismo. Si se determina que la perdida, daño o hurto no es de su responsabilidad o no es clara la responsabilidad de las partes, el supervisor de la prestación del servicio procederá a remitir a la Subdirección de Contratación de la Entidad, su concepto sobre los hechos junto con toda la documentación que soporta los descargos de la empresa de vigilancia, con el fin de adelantar el procedimiento previsto en la ley en caso de presunto incumplimiento, por la no reposición o arreglo de los bienes.

En todo caso cuando el Comitente Vendedor al realizar las respectivas investigaciones determina reponer los bienes u elementos hurtados, debe coordinar con el supervisor de la prestación del servicio la fecha para realizar la reposición de estos.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas de forma individual o de Cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de figuras asociativas (consorcio o unión temporal), las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.
Tomador: Comitente vendedor.
Asegurado: SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 899.999.061[9].

- **CUMPLIMIENTO**: POR EL (20%), VIGENTE POR EL PLAZO DE LA OPERACIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES** LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR EL (5%) VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN Y TRES (3) AÑOS MÁS.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: POR EL (20%) VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: POR EL (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN Y UN (1) AÑO MÁS

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los cinco [10] días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

[9] *A continuación se indican algunas garantías, las cuales podrán ser o no solicitadas por la Entidad, para lo cual, deberá diligenciar los aspectos que resulten procedentes y eliminar los que no, así mismo, la Entidad podrá incluir garantías adicionales a las pactadas.*

[10] *La Entidad Estatal debe diligenciar el término que resulte procedente.*

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra esta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma.

La supervisión del contrato será ejercida por LA SUBDIRECTOR(A) DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD, por el SUBDIRECTOR(A) DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL y por el DIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA. Para tal efecto, contarán con el apoyo de un funcionario o contratista designado por cada uno de estos para tal fin. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación de supervisión, comunicando su decisión por escrito y a la Subdirección de Contratación.